



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Pesetas... 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

	Ptas. Cént.
Suma anterior.....	5.350.413'47
Remesa del Gobernador civil de Soria por cuenta de la suscripción de aquella provincia.	356'35
El Presidente de la Audiencia de Valladolid, resto de lo recaudado por aquel centro.....	24
RECAUDACION DEL BANCO DE ESPAÑA	
Dia 25 de Junio de 1885.	
De Mr. Eugenio Landan, Cónsul de España en Berlín, importe de la octava remesa de lo recaudado por el Comité de aquella plaza...	40.630'40
El Ayuntamiento y vecinos de Ciempozuelos..	248'78
El Director del Instituto de Murcia, por suscripción entre los alumnos del mismo.....	2.064
Suma.....	5.393.496'70

Madrid 2 de Julio de 1885.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de D. Gabriel Fernández Cadorniga, Director general de Establecimientos penales, se encargue V. I. del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1885.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. D. Francisco Martínez Corbalán, Subsecretario de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALICANTE

Altea 13 invasiones y 6 defunciones.
 Almoradí 3 invasiones y 1 defunción.
 Benijójar 2 invasiones y 1 defunción.
 Callosa de Segura 1 invasión y 2 defunciones.
 Catral 6 invasiones y 1 defunción.
 Cox 1 defunción.
 Dolores 2 invasiones y 1 defunción.
 Guardamar 16 invasiones y 1 defunción.
 Muro 2 invasiones y 2 defunciones.
 Orihuela 19 invasiones y 4 defunciones en la ciudad, y 25 invasiones y 7 defunciones en la huerta.
 Pego 13 invasiones y 17 defunciones.
 Rojales 4 invasiones y 2 defunciones.
 Rafal 2 invasiones y 1 defunción.
 Sax 2 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Castellón 5 invasiones y 2 defunciones.
 Alcora 36 invasiones y 16 defunciones.
 Almazora 4 invasiones.
 Artana 2 invasiones y 1 defunción.
 Barracas 2 invasiones y 1 defunción.
 Bechí 22 invasiones y 1 defunción.
 Burriana 9 invasiones y 1 defunción.
 Chilches 1 invasión y 1 defunción.
 Gérica 22 invasiones y 8 defunciones.
 Moncofar 10 invasiones y 3 defunciones.
 Nules 15 invasiones y 14 defunciones.
 Segorbe 7 invasiones y 4 defunciones.
 Villarreal 13 invasiones.
 Viver 9 invasiones.

PROVINCIA DE CUENCA

Cuenca 5 invasiones y 2 defunciones.
 Villarrubia 1 defunción.
 Villares del Saz 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE MURCIA

Murcia 40 invasiones y 7 defunciones.
 En la huerta de dicha ciudad 49 invasiones y 29 defunciones.
 Albudeite 2 invasiones y 2 defunciones.
 Alcantarilla 6 invasiones.
 Alguazas 9 invasiones y 3 defunciones.
 Alhama 7 invasiones y 4 defunciones.
 Archena 4 invasiones y 3 defunciones.
 Celasparra 5 invasiones y 3 defunciones.
 Campos 8 invasiones y 3 defunciones.
 Cartagena 8 invasiones y 5 defunciones.
 Ceuti 6 invasiones y 3 defunciones.
 Cotillas 5 invasiones y 2 defunciones.
 Jumilla 1 defunción.
 Lorea 11 invasiones y 7 defunciones.
 Lorquí 3 invasiones y 2 defunciones.
 Molina 2 invasiones y 2 defunciones.
 Priego 6 invasiones y 4 defunciones.
 Villanueva 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE TOLEDO

Toledo 7 invasiones y 1 defunción.
 Illescas 2 invasiones.
 Noblejas 2 invasiones.
 Ocaña 5 invasiones y 3 defunciones.
 Ontígola 30 invasiones.
 Puebla de Montalbán 3 invasiones.
 Seseña 1 invasión y 1 defunción.
 Santa Cruz de la Zarza 2 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE VALENCIA

Valencia 159 invasiones y 109 defunciones.
 Benimaclet 36 invasiones y 30 defunciones.
 Benimamet 1 defunción.
 Ruzafa 12 invasiones y 6 defunciones.
 Adzaneta 8 invasiones y 4 defunciones.
 Alacuas 4 invasiones y 2 defunciones.
 Albal 3 invasiones y 1 defunción.
 Albalat de la Ribera 4 invasiones y 1 defunción.
 Albalat de Taronchers 1 invasión.
 Alberique 2 invasiones y 1 defunción.
 Alborache 8 invasiones.
 Alboraya 12 invasiones y 7 defunciones.
 Albuixech 2 invasiones y 1 defunción.
 Alcaer 5 invasiones.
 Alfarp 3 invasiones y 2 defunciones.
 Alcira 4 invasiones y 3 defunciones.
 Alcedia de Carlet 2 invasiones y 2 defunciones.
 Alfafar 6 invasiones y 8 defunciones.
 Alfara del Patriarca 3 invasiones y 1 defunción.
 Algar 1 invasión.
 Algemesí 3 invasiones y 1 defunción.
 Algimia de Alfara 1 invasión.
 Alginet 7 invasiones.
 Almacera 10 invasiones y 4 defunciones.
 Benaguacil 8 invasiones.
 Benifayó de Espioca 7 invasiones y 7 defunciones.

Bétera 1 invasión y 1 defunción.
 Buñol 1 invasión y 3 defunciones.
 Burjasot 2 invasiones y 4 defunciones.
 Carcagente 17 invasiones y 9 defunciones.
 Carlet 7 invasiones y 5 defunciones.
 Catadau 3 invasiones y 1 defunción.
 Chella 10 invasiones y 8 defunciones.
 Cheste 16 invasiones y 5 defunciones.
 Chirivella 9 invasiones y 3 defunciones.
 Cullera 4 invasiones.
 Faura 20 invasiones y 2 defunciones.
 Fortaleny 1 invasión y 1 defunción.
 Foyos 3 invasiones y 2 defunciones.
 Fuente Encarroz 2 invasiones.
 Godolleta 12 invasiones.
 Liria 4 invasiones y 5 defunciones.
 Llausi 8 invasiones y 3 defunciones.
 Llosa de Ranes 3 invasiones y 2 defunciones.
 Macastre 8 invasiones y 2 defunciones.
 Masures 3 invasiones y 2 defunciones.
 Masalfasar 2 invasiones.
 Masanasa 13 invasiones y 9 defunciones.
 Meliana 1 invasión.
 Miramar 3 invasiones y 3 defunciones.
 Mislata 4 invasiones y 2 defunciones.
 Mogente 4 invasiones y 3 defunciones.
 Moncada 9 invasiones y 3 defunciones.
 Monserrat 2 invasiones y 1 defunción.
 Palomar 28 invasiones y 3 defunciones.
 Paterna 6 invasiones y 6 defunciones.
 Paiporta 2 invasiones.
 Pedralva 14 invasiones y 7 defunciones.
 Picasset 3 invasiones y 2 defunciones.
 Puebla de Rugat 8 invasiones y 5 defunciones.
 Pueblo Nuevo del Mar 23 invasiones y 15 defunciones.
 Puig 2 invasiones y 1 defunción.
 Puzol 3 invasiones y 6 defunciones.
 Rafel Buñol 3 invasiones.
 Real de Montroy 11 invasiones y 2 defunciones.
 Requena 5 invasiones y 4 defunciones.
 Ribarroja 5 invasiones y 4 defunciones.
 Sagunto 2 invasiones y 3 defunciones.
 Sedavi 10 invasiones y 1 defunción.
 Silla 6 invasiones y 2 defunciones.
 Sollana 3 invasiones y 1 defunción.
 Sueca 7 invasiones y 8 defunciones.
 Tabernes Blanques 2 invasiones y 3 defunciones.
 Torrente 12 invasiones y 8 defunciones.
 Turis 4 invasiones y 2 defunciones.
 Vallada 5 invasiones y 1 defunción.
 Villalonga 14 invasiones y 9 defunciones.
 Villamarchante 8 invasiones y 6 defunciones.
 Villanueva de Castellón 3 invasiones y 3 defunciones.
 Villanueva del Grao 8 invasiones y 2 defunciones.
 Vinalesa 1 defunción.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Alagón 2 invasiones y 2 defunciones.
 Bardallur 1 defunción.
 Calatorao 8 invasiones y 1 defunción.
 Chodes 1 invasión y 1 defunción.
 Daroca 2 invasiones y 2 defunciones.
 La Almunia 6 invasiones y 2 defunciones.
 Lucena 6 invasiones y 4 defunciones.
 Plasencia 2 defunciones.
 Riela 13 invasiones y 14 defunciones.
 Rueda 3 invasiones y 1 defunción.
 Seviñán 1 invasión y 2 defunciones.
 Salillas 7 invasiones y 3 defunciones.
 Sástago 3 invasiones.
 Santa Cruz de Toved 5 invasiones y 1 defunción.
 Sestrica 1 defunción.
 Torres de Berrellén 1 invasión y 2 defunciones.
 Villafeliche 1 defunción.

PROVINCIA DE MADRID

Aranjuez 99 invasiones y 62 defunciones.
 Ciempozuelos 6 invasiones y 1 defunción.

MADRID

NOMBRES	EDAD	DOMICILIO	DISTRITO	OBSERVACIONES
INVADIDOS				
Gregoria San Martín.....	34 años.....	Norte, 15, principal izquierda.....	Palacio.....	Precedente de Aranjuez.
Angel Sánchez Pola.....	44 años.....	Ferrocarril, 7, segundo num. 7.....	Inclasa.....	Ingresó en el Hospital.
Ramona Menéndez.....	59 años.....	Arganzuela, 31.....	Latina.....	"
Angela Díaz Pabón.....	9 años.....	Santa Isabel, 21, segundo.....	Hospital.....	Precedente de Aranjuez.
Rosa Masia.....	64 años.....	Callejón del Melizo, 4, corralón.....	Latina.....	"
Benita Acinas.....	55 años.....	San Cosme, 22 y 24, principal.....	Hospital.....	"
Gabina Sanz.....	"	Arganzuela, 20, tercero núm. 3.....	Latina.....	"
FALLECIDOS				
Gregoria San Martín.....	34 años.....	Norte, 15, principal izquierda.....	Palacio.....	"
Benita Acinas.....	55 años.....	San Cosme, 22 y 24, principal.....	Hospital.....	"

Madrid 2 de Julio de 1885.—El Director general, E. Ordóñez.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE CONTADORES Y OFICIALES AUXILIARES DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CLASE

El día 4 del actual, á las diez de la mañana, darán principio en el salón de actos públicos del Tribunal de Cuentas del Reino los ejercicios de oposición para proveer, con arreglo á la convocatoria hecha por medio de la GACETA de 26 de Mayo último, una plaza de Oficial Auxiliar de segunda clase, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, que se halla vacante en el mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 2 de Julio de 1885.—El Secretario, Manuel Tomé y Vercausse.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Se halla vacante, por traslación de D. Pedro Alvarez López, la plaza de Juez de primera instancia del distrito de la Cathedral de Murcia, de término. Corresponde su provisión al turno 3.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 4.º de Julio de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por promoción de D. Vicente Ayala, la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Albuñol. Corresponde su provisión al turno 4.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 4.º de Julio de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por promoción de D. Luis Ponce de León, una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Sevilla. Corresponde su provisión al turno 1.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 4.º de Julio de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por renuncia de D. Eusebio Fernández de Velasco, la plaza de Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de Cádiz, de término. Corresponde su provisión al turno 2.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 4.º de Julio de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Pastrana, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.750 pesetas; cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Julio de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Tremp, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Barcelona, con fianza de 1.750 pesetas; cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la re-

gla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Julio de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 72.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL

Golfo de Guinea.

ARRECIFES ENTRE LA PUNTA LIMBOH Y LA BAHÍA DE AMBAS. (H. A., núm. 67/337. Paris, 1885.) Entre la punta Limboh y el fondeadero de la bahía de Ambas, como á ¼ milla de tierra, existen varios arrecifes. Estos peligros, que no figuran en las cartas, se encuentran en puntos donde no se expresa sona alguna.

Carta núm. 244 de la sección IV.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

ALUMBRADO DEL PUERTO DE NÁPOLES. En el cuaderno de faros, núm. 83, edición de 1885, debe suprimirse la luz núm. 330 fija, verde y blanca de la punta del muelle de San Gennaro del puerto de Nápoles. La núm. 331 es fija verde, y está á 6 metros al NE. del citado muelle de San Gennaro.

Carta núm. 744 de la sección III.

Archipiélago griego.

LUZ DE PARAPOLA, BELO POULO. (A. H., núm. 67/359. Paris, 1885.) La luz de Parapola, Belo Pouló, es visible en un sector de 337°, quedando oscurecida desde el N. 40° O. al N. 33° O. (27° sobre la roca Caravi) (Véase aviso núm. 11 de 1885)

Carta núm. 561 de la sección III.

MAR DE CHINA

BOYA EN LA RESTINGA QUEMOY, ENTRADA DE EMUY. (A. H., número 67/361. Paris, 1885.) Frente al extremo de la restinga Quemoi se ha fondeado una boya cónica roja coronada por una jaula esférica negra, en reemplazo de la que primitivamente estaba en la orilla S. del bajo que se está formando delante de dicha restinga. El bajo se halla á un poco más de una milla al S. 54° E. de la boya, la cual está en las enflecciones siguientes: la pagoda de Quemoi al N. 16° 30' E., y el faro de Taitán al N. 76° O.

Marcaciones verdaderas.

Carta núm. 41 de la sección V.

MAR DE JAVA

Java (costa N.)

ARRECIFES AL O. DE BATAVIA. (A. H., núm. 67/360. Paris, 1885.) El buque hidrografo neerlandés *Blommendal* ha descubierto al O. de Batavia los arrecifes siguientes:

Arrecife *Delina*, de 400 metros de extensión, y cubierto con 4m,6 de agua, á una milla ¼ al S. de la parte O. de la isla Parrie y al O. de los peligros, perfectamente marcados en la carta, que están al S. de las islas Agonieten; forma el límite de estos peligros y le rodean fondos de 36 metros.

Arrecife *Karang Pandjang di Laut*, sólo tiene 3m,6 de agua, y se le asignaban fondos de 6m,8.

Arrecife *Badjon*, de 120 metros de extensión y cubierto con 8m,2 de agua, á 1 milla ½ al N. 89° E. de la boya negra de la roca Serassa. A 600 metros al N. 20° E. de este arrecife se encuentran otros manchones de coral con 12 ó 14 metros de agua. El banco de 8m,7 que figura en la carta no existe.

Arrecife *Mortuiti*, 400 metros de extensión y cubierto con 8m,2 de agua, á 1 milla ¼ al N. 33° O. de la boya blanca del banco Saou ó Saaw (á unas 2 millas al O. de Depour).

Arrecife *Oudjong*, de 120 metros de extensión y cubierto con 8m,7 de agua, á 640 metros al N. ¼ NE. del banco Saaw.

Arrecife *Selatan*, de 80 metros de extensión y cubierto con 8m,7 de agua, á 520 metros al N. ¼ NE. del banco Saaw.

Arrecife *Lekapo*, de 80 metros de longitud y cubierto con 5 metros de agua, como á 1 milla ¼ al S. 33° O. del arrecife Saaw. El que figura en la carta á 4 millas ½ al E. ¼ NE. de Kembuys pequeño no existe.

El arrecife *Songko*, que se encuentra en el canal interior, un poco al O. de Middelbur, sólo tiene 7m,8 en vez de 9m,4 como indica la carta.

Asimismo al N. de Middelburg y al S. de la boya blanca del arrecife Saaw, se han descubierto algunos manchones de coral; por tanto esta parte del canal debe considerarse como peligrosa.

Marcaciones verdaderas.

Carta núm. 64 de la sección V.

Madrid 9 de Junio de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

Cuerpo Jurídico de la Armada.

Tribunal de oposiciones.

D. José Valcárcel y Ruiz de Apodaca, Teniente Auditor de primera clase de la Armada, hace saber que el Tribunal nombrado para los ejercicios de oposición y censura de los aspirantes á seis plazas para cubrir las vacantes que ocurran en el empleo de Auxiliar del Cuerpo Jurídico de la Armada, ha examinado los expedientes presentados por los aspirantes para tomar parte en dichas oposiciones, resultando que en unos faltan documentos y que en otros son deficientes los presentados para acreditar las condiciones que exige el reglamento de 12 de Mayo último, publicado con la Real orden de convocatoria del mismo día en la GACETA del 23 del expresado Mayo.

En su virtud ha acordado el Tribunal que los aspirantes á opositores que se expresan en la relación que se acompaña con este edicto presenten en la Secretaría del Tribunal, constituido en el Ministerio de Marina, en el término de ocho días que prefiere el art. 8.º del precitado reglamento, contados desde la fecha en que se inserte este edicto en la GACETA, los documentos que preceptúa el art. 3.º de aquel reglamento, ó subsanen las faltas que tuvieren los presentados; quedando apercibidos de que no verificándolo dentro de dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lo que se hace saber por acuerdo del Tribunal.

Madrid 2 de Julio de 1885.—El Secretario, José Valcárcel y R. de Apodaca.

Relación que se cita.

- D. Ernesto de Castro y Gavaldá.
- D. Carlos González Bothooss.
- D. José Jiménez Ortiz.
- D. Francisco Ponce de León y Encina.
- D. Ramón Guardiola y Medina.
- D. Alberto Gomendio.
- D. Francisco Cervantes Gallardo.
- D. Jorge Ramón de Bustamante.
- D. Cristóbal del Castillo y Estrada.
- D. Ricardo Gilabert y Moreno.
- D. Evaristo de Aguirre y Lara.
- D. José Francisco Agulló.
- D. Serafin José San Martín Paniagua.
- D. Antonio Martínez Torrejón.
- D. Sancho Rentero y Rentero.
- D. Emilio Frías Lomelino.
- D. Eduardo Ibáñez y Domenech.
- D. Manuel Ortiz del Río.
- D. José Ballesteros Gutiérrez.
- D. Pedro Cristóbal Alvaro.
- D. Alberto García Ferreiro.
- D. Miguel Martínez Córdoba.
- D. Ramón Cuadrado y Sanz.
- D. Federico Lafuente y López.
- D. Angel Selma Cordero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Verificado en este día el sorteo para la amortización de títulos de la Deuda al 2 por 100 exterior, el cual se ha efectuado con entera sujeción á lo determinado en la Real orden de 21 de Mayo de 1882 y anuncio inserto en la GACETA de 26 de este mes, ha sido agraciada la bola núm. 7, que representa el sétimo grupo; quedando en su virtud amortizados los títulos siguientes:

Primera serie.

Table with 10 columns of numbers, ranging from 4.314 to 4.387 in the first column.

Segunda serie.

Table with 10 columns of numbers, ranging from 5.407 to 5.488 in the first column.

Tercera serie.

Table with 10 columns of numbers, ranging from 6.934 to 6.432 in the first column.

Cuarta serie.

Table with 10 columns of numbers, ranging from 11.139 to 11.277 in the first column.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 30 de Junio de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.

D. Aureliano Franco y Cordero, Jefe de Administración de tercera clase, é Interventor de la misma.

Ignorándose el paradero de D. Ramón Rodríguez, Jefe de Caja que fué de esta provincia; D. Diego Navarro, Ayudante primero de Presidios agregado á la Dirección general del ramo; D. Manuel Martínez Fabriñi, Habilitado de los mismos; D. Pablo Martín, Ayudante de segunda clase de la Administración del Correo Central; D. Anselmo Pérez, Ordenanza de primera; D. Manuel Gosálvez, Oficial de primera clase de la ambulante del Norte; D. Jerónimo Sánchez Gil, Ayudante de primera clase; D. Melchor Azbes y Nicolao, Ayudante de segunda; D. Eduardo Becerril, Oficial de la ambulante de Andalucía, y D. José Fernández Jiménez, Auxiliar de la ambulante de Extremadura, cuyos cargos desempeñaban todos en Agosto de 1871; y resultando responsables ante el Tribunal de Cuentas del Reino, el primero de 267 sellos de recibo que se omitieron en igual número de partidas de las nóminas del cuerpo de Orden público, correspondientes á los meses de Julio y Agosto de 1871, y los nueve restantes de varias cantidades que percibieron con exceso al acreditarse sus respectivos haberes en las de los propios meses pertenecientes á la Dirección general de Establecimientos penales y Administración del Correo Central (el Martínez Fabriñi, en concepto de Habilitado); en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 41 y 42 del reglamento orgánico de 8 de Noviembre de 1870 para la ejecución de la ley de Contabilidad de 25 de Junio del mismo año, por el presente cito, llamo y emplazo á dichos interesados, ó sus herederos, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA y Diario oficial de Avisos de esta Corte, se presenten en esta Ordenación, de once de la mañana á cinco de la tarde, para que se les dé conocimiento del pliego de censura de calificación de reparos que ha ofrecido á dicho Tribunal el examen de la cuenta expresada, á fin de que procedan á verificar los reintegros que respectivamente les corresponden; en la inteligencia de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 4.º de Julio de 1885.—Aureliano Franco.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y en vista de nuevos datos allegados al expediente de lavado de ropas del Hospicio,

ha acordado en sesión de 27 del actual suspender la subasta de dicho servicio, anunciado para el día 9 de Julio próximo. Madrid 30 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración del Correo central.

día 30

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Table with 2 columns: Num. and names of individuals, including Bautista Richarte, Juliana García, José Rodríguez, Modesto Edin, Pedro Juan Blay, Pablo Yaguna.

Madrid 1.º de Julio de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

día 1.º

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Table with 2 columns: Num. and names of individuals, including Carmen González, Doctor Oliva, Elyra Mora, Felipe Benito, Juan Ojeda, Julio Ortiz, Pedro Martínez, Pablo Martín, Rosario Monje.

Madrid 2 de Julio de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

día 1.º

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with 2 columns: Estacion de origen and nombres y domicilio del destinatario. Lists stations like Barcelona, Pamplona, Bilbao, Málaga, Calatayud, P. Sanabria, Torrelavega, Bilbao, Calatayud, Valladolid, Gerona, Bilbao, San Sebastián, Burgos, Pregoneda, Aranjuez, Santiago de Cuba, Jaén, Granada, Zaragoza.

Madrid 1.º de Julio de 1885.—Por el Jefe del Centro, Miguel María Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CACERES

Se halla vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia é instrucción de Trujillo, provincia de Cáceres, que desempeñaba D. Francisco Jiménez Luengo, como sustituto del Notario D. Pedro Pedraza y Cabrera, por haber fallecido éste y no llevar aquél seis años en tal sustitución.

La provisión se efectuará por concurso, con sujeción al Real decreto de 14 de Agosto de 1884; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al Juzgado referido, en papel de la clase 10.º, dentro de los 20 días siguientes á la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las dos provincias de este territorio.

Los aspirantes han de acreditar:

1.º Que reúnen las cualidades que especifican los cuatro primeros números del art. 5.º de dicho Real decreto.

2.º Que no están comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad que establece el art. 110 de la ley orgánica, ni en los de incompatibilidad á que se contrae el art. 141; teniendo presente, en su caso, el art. 476 de la misma ley.

Lo que se hace público, según lo mandado por el Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de fecha 30 de Mayo último.

Cáceres 10 de Junio de 1885.—El Secretario de gobierno, Ubaldo Sánchez Martínez. J-4225

PAMPLONA

D. Pedro Mendiri y López, Presidente de la Sala de justicia de la Audiencia territorial de Pamplona.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado José Zuasti y Bravo, hijo de Martín y Benigna, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en esta ciudad, cuyas señas son: estatura y corpulencia regular, pelo negro, color bueno, barbilampiño, sin señal ninguna especial, al que no se le ha encontrado al ir á practicar una diligencia de citación, porque parece que se ha ausentado á la vecina nación de Francia, para que dentro del término de 15 días se presente en este Tribunal á fin de continuar la causa instruida contra el mismo por delito de atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pamplona á 8 de Junio de 1885.—Pedro Mendiri y López.—Por su mandato, Zacarías Mangado. J—4183

Audiencias de lo criminal.

COLMENAR VIEJO

La Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, y en su nombre el Presidente en comisión de la misma, Sr. D. Angel Ramón Herreros.

Por el presente y término de 20 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, cita y llama á Antonio Ramos Burguillos, alias Napoleón, natural del Escorial, vecino que ha sido de Madrid, calle de Don Felipe, núm. 6, portería, para que, como comprendido en el núm. 4.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia con el fin de hacerle saber una diligencia en causa que pende ante la misma contra el Antonio Ramos por sustracción de carbón; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y encarga á los agentes del orden judicial la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del mencionado sujeto como detenido y con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Junio de 1885.—V.º B.º—El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Vicesecretario, Licenciado Diego López. J—4285

Juzgados militares.

SANTANDER

D. Ramón Marcano y Díaz, Capitán, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Santander, núm. 133.

Hallándose instruyendo sumaria por deserción al soldado de este batallón José Rico Castro, hijo de Juan y de Inés, natural de Burgos, provincia de ídem, vecindado en Torrelavega, provincia de Santander;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole para su presentación el cuartel de San Felipe de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de su publicación, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el plazo señalado se continuará el procedimiento y sentenciará en rebeldía.

Santander 17 de Junio de 1885.—Ramón Marcano.

4864—M

D. Juan Foraster Fornells, Alférez, Fiscal del batallón reserva de Santander, núm. 133.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Zaragoza, donde tenía fijada su residencia, el cabo primero de la segunda compañía del expresado batallón Eduardo Rico Castro, natural de Villadiego, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado en la revista de Octubre del año próximo pasado;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al expresado cabo primero, señalándole el cuartel de San Felipe de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado será juzgado con arreglo á Ordenanza.

Santander 16 de Junio de 1885.—Juan Foraster. 4826—M

SEVILLA

D. José González García, Teniente, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la quinta compañía del segundo batallón del expresado regimiento Manuel Pérez Guerrero, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual, hallándose con licencia ilimitada, según previene el reglamento de reserva y reemplazo artículo 230;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que se presente en el término de 20 días en el cuartel del Carmen á prestar sus descargos; y caso de no hacerlo se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sevilla 20 de Junio de 1885.—José González. 4862—M

D. Manuel Martínez Frago, Capitán graduado, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50.

Habiéndose ausentado de la plaza de Moguer (Huelva), donde se hallaba con licencia ilimitada el soldado de la quinta compañía de este batallón y regimiento Manuel María Expósito, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse pre-

sentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de reemplazo y reserva del Ejército;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole el cuartel del Carmen de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no hacerlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Sevilla 22 de Junio de 1885.—Manuel Martínez. 4863—M

VERÍN

D. Angel Martínez Garrido, Comandante graduado, Teniente del batallón reserva de Verín, núm. 75, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Fiscal de la sumaria que por faltar á la revista otoñal del año próximo pasado me hallo instruyendo al soldado de este batallón Andrés García Incógnito, hijo de Manuela, natural de Flor de Rey, del Ayuntamiento de Villardevós, provincia de Orense, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 10 días comparezca ó dé razón de su paradero en esta Fiscalía, cuartel de la reserva de esta villa, con objeto de responder á los cargos que en ella le resulten; pues de no hacerlo se le seguirá la sumaria y juzgará en rebeldía.

Verín 14 de Junio de 1885.—El Comandante, Teniente, Fiscal, Angel Martínez. 4865—M

D. Angel Martínez Garrido, Comandante graduado, Teniente del batallón reserva de Verín, núm. 75, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Fiscal de la sumaria que por faltar á la revista otoñal del año próximo pasado me hallo instruyendo al soldado de este batallón Silvestre González García, hijo de Isidoro y de Rosa, natural de Trasiglesias, del Ayuntamiento de Villardevós, provincia de Orense, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 10 días comparezca ó dé razón de su paradero en esta Fiscalía, cuartel de la reserva de esta villa, con objeto de responder á los cargos que en ella le resulten; pues de no hacerlo se le seguirá la sumaria y juzgará en rebeldía.

Verín 27 de Junio de 1885.—El Comandante, Teniente, Fiscal, Angel Martínez. 4864—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Filomena Pérez Ruiz, natural de Málaga y vecina de la misma, hija de José y Juana, de 22 años de edad, casada, con hijos, y de oficio planchadora, que no sabe leer ni escribir, reclusa que ha sido de la casa galera de esta ciudad, que fué licenciada en 19 de Febrero último, y cuyo domicilio ó residencia de la misma se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye en el mismo y por la Escribanía del actuario que da fe, por prolongación de su condena y ofrecería dicha causa; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Junio de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno. J—4176

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Lugo, á Antonio José García Fernández, hijo de Antonio y de Juana, de 28 años de edad, soltero, panadero, natural de San Esteban de Oirán, Ayuntamiento de Mondoñedo, vecino que fué de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, el cual no ha sido habido al ser buscado para ser citado, y el que dentro del enunciado término deberá comparecer ante este Juzgado á oír una notificación en la causa que contra el mismo y otros se sigue por lesiones; prevenido de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á toda clase de Autoridades y á sus agentes que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para la busca y citación de aquel procesado, poniendo en su caso el paradero del mismo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 9 de Junio de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—4206

ALICANTE

D. Manuel Escolano y Cortés, Juez municipal suplente, encargado del de instrucción de este partido por enfermedad del Juez municipal propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama para que comparezca en las cárceles de este partido á Luis Gironés Oriente, de 23 años de edad, natural de esta capital, dependiente de comercio, hijo de Doña Inés, viuda de D. Eugenio, contra el cual se dictó auto de prisión en el sumario que contra el mismo por falsificación de una letra de cambio se instruye por este Juzgado, para que comparezca en las expresadas cárceles dentro del término de 10 días; apercibido si no lo verifica de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á cuantas dependan del orden judicial,

procedan á la captura del expresado sujeto, que falta de esta capital desde Agosto del año último, y cuyas señas se expresarán, y caso de ser habido lo pongan en las cárceles de este partido y á mi disposición.

Alicante 8 de Junio de 1885.—Manuel Escolano.—De su orden, Salvador Pérez.

Señas que se citan.

Es de estatura regular, con bigote muy poco poblado, la boca saliente, de carácter serio; viste traje de americana, chaleco y pantalón de lana oscuro y sombrero hongo color café, botinas y corbata. J—4184

ANTEQRERA

D. José Castilla Rosas, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Podadera Arcohalado, de 34 años, natural de Casabermeja, vecino de Villanueva del Rosario, hijo de José y de Isabel, casado, del campo, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye en dicho Juzgado, sobre hurto de dos vacas á D. Juan Molina Gómez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Antequera 9 de Junio de 1885.—José Castilla.—José Morte. J—4207

AVILA

D. Angel Velasco y Gajate, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Avila.

A los que el presente vieren hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Herminio González López, natural de Población de Campo, vecino de Madrid, casado, mozo de tren en la línea férrea del Norte, y Antonio Nieto Hernández, natural y vecino de repetida villa y Corte, y guarda freno en expresada línea, por sustracción de dos bultos de efectos de varias clases que se presume pueden proceder de los que se trasportaban por la vía férrea de Irún á repetida Corte, en el tren núm. 400, correspondiente á los días del 12 al 14 de Diciembre último, y cuyos dos bultos se hallaban en el vagón freno K. F. núm. 439 del repetido tren de mercancías, correspondiente al día 13 del expresado mes, ó en los dos días del 12 al 14.

En la que he acordado en providencia de hoy, por no haberse podido averiguar quiénes sean los dueños de los efectos recogidos y obrantes en este Juzgado, á pesar de haberse depurado todos los medios hábiles de investigación, anunciarlo por edictos en la GACETA la existencia de los mismos en este Juzgado, á fin de que, llegado á noticia de los que le fueren, puedan reclamarlos y serles restituidos, justificando en forma que les pertenecen, y haciéndose también el ofrecimiento de la causa, debiendo hacerlo presente en término de un mes desde la inserción del presente edicto en la GACETA; so pena de proceder á su venta y depósito del precio en la oficina correspondiente.

Dado en Avila á 26 de Abril de 1885.—Angel Velasco.—Por mandato de S. S., Vicente Jiménez. J—4208

BARBASTRO

D. Arturo Landa, Juez de instrucción en el partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Cerrote Witemberg, soltero, de 30 años, natural de Málaga, carabinero que ha sido de la Comandancia de Valencia, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á los efectos acordados en causa que contra el mismo instruyo sobre falsedad; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que pueda llegar á su noticia y á la de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que procedan á la prisión del Cerrote y á su conducción á disposición de este Juzgado si fuere habido, expido la presente en la ciudad de Barbastro á 5 de Junio de 1885.—Arturo Landa.—Por su mandato, Joaquín Salcedo y Pallás. J—4187

BARCELONA—PALACIO

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de Palacio de Barcelona, Regente del de primera instancia del mismo distrito y ciudad.

Por la presente, y en méritos de la causa que sobre lesiones á Ricardo Sala me hallo instruyendo contra Antonio Cobos y Aparicio, hijo de Pedro y Antonia, de 31 años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, calle de la Concepción, número 53, piso primero (Barceloneta), se cita, llama y emplaza á dicho Antonio Cobos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á responder de los cargos que le resultan en la referida causa; con prevención de que si no comparece, á más de ser declarado rebelde, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Además encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura del nombrado Antonio Cobos, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 6 de Junio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandato de S. S., Gumersindo de Marlés, Escribano. J—4185

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de Palacio, encargado del de instrucción de esta capital per traslado del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado José, conocido por el Asturiano, que en el mes de Octubre del año último se hallaba hospedado en la calle Mayor de la Barceloneta, posada del Portugués, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, al objeto de prestar declaración en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo á Miguel Soler, dueño de la posada conocida por la del Portugués; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 6 de Junio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S. y por D. Francisco de Solá, Gumersindo de Mariés, Escribano. J—4210

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto conocido por Antón, de estatura regular, cabello negro, ojos id., lleva sólo pulseras largas y lo demás afeitado, de unos 25 años; usa blusa azul, pantalón de lana y alpargatas cubiertas, á cuyo sujeto, con auto de esta fecha y en méritos de sumario que se le sigue sobre hurto, se le ha decretado su detención, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, y once horas de su mañana, para la práctica de una diligencia de justicia en el indicado sumario.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la detención del expresado sujeto y su conducción á este Juzgado.

Dado en Barcelona á 5 de Junio de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol, Escribano, J—4186

BAZA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Rufino López Corrales, Subdelegado que ha sido de Pósitos en esta provincia de Granada, y que ha residido en Fornes, partido de Alhama, para que en el término de 10 días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para hacerle cierta notificación en causa seguida sobre hechos denunciados contra el Alcalde de Cuéllar; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baza á 8 de Junio de 1885.—Manuel de Torres Requena.—Por su mandado, y Escribanía de Sánchez Ruiz, M. Paula Beroch. J—4209

BEJAR

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Béjar.

Por el presente edicto se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado en término de 15 días, á contar desde que tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, á todos los que se crean con derecho á reclamar cinco carneros, cuyas señas se expresarán á continuación, que en el día de ayer fueron retenidos y ocupados por la Guardia civil de este puesto á Jacinto Blázquez Muñoz, vecino de la Calzada de Béjar, y cuyas cinco reses lanaras se creen de ilícita procedencia, sustraídas de los rebaños merinos que atraviesan el cordel de Extremadura á la provincia de León, con el objeto de que los perjudicados rindan la oportuna declaración por los particulares conductos; previniéndoles que de no hacer las reclamaciones en el tiempo que se les fija podrá irrogárseles perjuicio; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en la causa que instruyo contra el Jacinto Blázquez Muñoz como presunto autor de la sustracción de mencionados carneros.

Dado en Béjar á 9 de Junio de 1885.—José Marceliano González.—Sebastián Puig.

Señas de los carneros.

Cinco carneros merinos, que todos están señalados en las orejas con un golpe por delante en cada una de ellas, cuatro son enteros y el restante capón, tres con astas y dos mochos; cuatro de dichos carneros tienen una m. la ó pega en el costado izquierdo que figuran J Y mayúsculas, y otro de dichos carneros tiene igual señal en el lado derecho y está cojo.

J—4211

CARMONA

D. Manuel Méndez y Sánchez, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Segundo Soriano García, hijo de José y Raimunda, natural de Montenegro de Camero, provincia de Soria, vecino de esta ciudad, domiciliado en calle Prim, núm. 19, soltero, cosario de esta ciudad á Sevilla, de 28 años de edad, estatura mediana, pelo castaño, rostro entrelargo, bigote rubio, ojos azules, y viste americana, chaleco y pantalón de lana oscura, botas de becerro blanco y sombrero, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á virtud del sumario que contra el mismo sigo por estafa á D. Julián Soler; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades,

agentes de policía y Guardia civil procedan á la busca y captura del referido procesado, y habido que sea lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á mi disposición, en lo que contribuirán á la administración de justicia.

Dado en Carmona á 9 de Junio de 1885.—Manuel Méndez.—El actuario José M. Tortolero. J—4213

CARTAGENA

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Rubio Milán, soltero, jornalero, de 21 años de edad, vecino que fué de Orán (Africa), cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en los periódicos la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle cierta declaración en causa que se instruye sobre hurto de un carretón; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 3 de Junio de 1885.—Eugenio Vidal.—Por su mandado, Manuel Belda. J—4188

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción de este partido de Cartagena, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Ruiz Marcos, vecina de Cartagena, casada con Rafael Vivas, sin hijos, ocupada en las faenas propias de su sexo, de 33 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye sobre estafa; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Cartagena á 8 de Junio de 1885.—Eugenio Vidal.—El Escribano, José Bayo. J—4212

CASPE

D. Francisco Plana Santa Páu, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Molina Bataller, alias Cadell, natural y vecino de Maella, cuyas señas se expresarán y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa contra el mismo sobre lesiones á Esteban Gamundi, y en la que tengo acordada su prisión provisional; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, conduciéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Dada en la ciudad de Caspe á 7 de Junio de 1885.—F. Plana Santa Páu.—Por su mandado, Antonio Pérez.

Señas del procesado.

Edad 44 años, estatura alta, pelo castaño, color sano, barba rasurada, ojos castaños, nariz regular, cara larga, lleva en la cara al carrillo derecho una grande cicatriz producida por proyectil por disparo de arma de fuego, rota la barba y muelas de dicha parte de carrillo, habla algo ronco ó tartamudo; viste al estilo del país, de calzón corto de terciopelo oscuro, chaleco como el calzón, sin chaqueta, con mangas de camisa blanca de lienzo, calcillas blancas de estambre y alpargatas á lo miñón, pañuelo de seda encarnado á la cabeza, lleva cédula personal sellada, sin firma del Alcalde. J—4191

CERVERA

En virtud del presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio atentamente ruego á las Autoridades y excito el celo de los agentes de la policía judicial para que procedan á la detención y conducción á las cárceles de este partido de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre alguna de las alhajas que se especifican en la relación inserta á continuación, poniendo en su caso en conocimiento de este Juzgado el resultado de sus gestiones; pues así lo he dispuesto en méritos del sumario que sobre robo de dichas alhajas y metálico perpetrado en la casa de D. Alejandro Baquero, de esta vecindad, en la tarde del día 25 del actual, se halla instruyendo en este Juzgado.

Dado en Cervera á 28 de Mayo de 1885.—Cayetano Rizaldos.—Por su mandado, Fernando Granell.

Relación de las alhajas sustraídas á que se refiere el anterior edicto.

- 1.º Aderezo de camafeos de coral, montados en oro, que comprende brazaletes, alfiler de pecho, sortija con puntas de diamante y botones ó pendientes.
- 2.º Brazaletes de oro con perlas y granates.
- 3.º Juego de gemelos, que consiste en dos botones gemelos, dos botoncitos de pechera y otro de cuello de camisa, de granates y perlas montados en oro.
- 4.º Alfiler de pecho de oro.
- 5.º Sortija de oro con tres diamantes.
- 6.º Pendientes de perlas y dos brillantes, uno en cada uno de ellos.
- 7.º Pendientes de oro con amatistas.
- 8.º Reloj de oro con leontina de oro y guarda pelo de coralina y oro.

9.º Dos brazaletes de cabello con broches de oro, en los que hay las iniciales A. B. N.

10. Un bocadillo de ámbar.

11. Dos sortijas de plata con la imagen de la Virgen de Monserrat.

12. Alfiler de pecho con un retrato pintado en miniatura, montado en oro.

13. Aderezo de diamantes, montados en oro, con esmalte negro, que comprende pendientes, alfiler de pecho, alfileres de mantilla, sortija y brazaletes.

14. Dos tarjeteros, uno de oro y nácar con un paisaje, y otro de plata dorada.

15. Cadena de oro para reloj.

16. Brazaletes de oro con esmeraldas.

17. Un juego de vaso y cedor para la dentición, de plata dorada. J—4049

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de instrucción de este partido dictada en el día de hoy en causa criminal que se instruye en este Juzgado por lesiones que fueron causadas á José Serrano Borderas en la noche del día 26 de Marzo último en el barrio de Tetuán, pueblo de Chamartín, se cita y llama al José Serrano Borderas, de 25 años de edad, de estado casado, de oficio albañil, que ha habitado en la calle de Alvarado, en Madrid, núm. 26, cuarto bajo, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia al objeto de prestar declaración en dicha causa sobre el hecho de autos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 8 de Junio de 1885.—V. B.—El Juez interino de instrucción, Pablo López.—El Escribano, Miguel Eimerich. J—4189

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Juan Martínez Bordenabe, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez García, soltero, jornalero, de 36 años, vecino de Málaga, y Rafael Pérez Carrillo, soltero, jornalero, de 26 años, vecino de Alcalá la Real, en la aldea Cantera Blanca, para que en el término de 10 días comparezcan en este mi Juzgado, calle de San Roque, núm. 2, á fin de que pueda tener lugar cierta diligencia de careo acordada en la causa que estoy instruyendo contra Francisco González Ramos por lesiones al primero de aquéllos dos antedichos sujetos; previniéndoles que si no comparecen dentro de dicho término, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 6 de Junio de 1885.—Juan Martínez.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—4215

D. Juan Martínez Bordenabe, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuela Molina y sus hijos Enrique y Eduardo López Molina, vecinos de Lucena, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la misma en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, calle de San Roque, núm. 2, al objeto de que pueda ofrecérselos la causa que estoy instruyendo con motivo de haber fallecido Antonio López Campos, su marido y padre respectivamente, en la aldea de Trasierra, término de esta capital, el 7 de Mayo último á consecuencia de hipertrofia del corazón, para que digan si quieren mostrarse parte en ella y si renuncian ó no las acciones civiles que pudieran corresponderles; previniéndoles que si no se presentan dentro de dicho término podrá pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 6 de Junio de 1885.—Juan Martínez.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—4177

CORUÑA

D. Miguel López de Sa, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Rivas Gentil, hijo de Francisco é Irene, natural de Santa Marta de Ortigueira, en esta provincia, de 33 años, casado, empleado cesante, y vecino que fué de esta capital, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de 15 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa criminal por hurto de un pollino á Ignacio Freire; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y parará además el perjuicio que haya lugar, toda vez que al ir á citarle para juicio oral se ausentó de su domicilio á ignorado paradero.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Vicente Rivas, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 27 de Mayo de 1885.—Miguel L. de Sa.—De su orden, Juan Caval.

Señas del Vicente Rivas.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba poblada y rubia, cara larga, color bueno, sin ninguna particular: viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño azul, camisa blanca, pañuelo de seda negro al cuello, sombrero redondo negro, y calza botinas negras. J—4216

D. Miguel López de Sa, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga la busca y captura, y se llama al mismo tiempo para que se presente dentro de 15 días en este Juzgado, á Alonso Germade Barbeito, sin apodo, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de la parroquia de Santa María de Vigo, soltero, de 21 años de edad, labrador, que no sabe leer ni escribir, según así lo he acordado dando cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad; con prevención al Germade de que si no se presenta dentro del término referido para practicar diligencias de juicio oral en causa contra el mismo y otros por disparo de arma de fuego y lesiones con robo á Félix Velo Barbeito y Vicente Caridad, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Se hace presente que el Alonso Germade Barbeito se ausentó del pueblo de su vecindad en el mes de Enero de este año, ignorándose su actual paradero, si bien se presume haya marchado para Buenos Aires.

Dada en la ciudad de la Coruña á 2 de Junio de 1885.—Miguel L. de Sa.—Por su mandato, José Amor y Vilomara.

J—4081

DAROCA

D. Pedro Amador Encina y Cebrián, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Luis Borrell y Planas, hijo de D. Matías y Doña Vicenta, de 36 años de edad, soltero, fabricante de cremor y espíritus, natural y vecino de Arenys de Munt, en la masía de Borrell; que tiene las señas personales siguientes: estatura regular, pelo castaño, frente despejada, ojos garzos, barba poblada, nariz y boca regulares; vestido de americana, chaleco y pantalón, sombrero á la cabeza y botas á los pies; y á D. Ramón Borrell y Planas, de 42 años de edad, casado, cordonero, vecino de Barcelona, calle de Mercaders, núm. 6, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo sobre hurto de 94 sacos de cremor tártaro; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y detención de dichos procesados, haciéndolos conducir en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado á la nombrada cárcel pública de este partido.

Dada en Daroca á 6 de Junio de 1885.—P. Amador Encina.—Por mandato de S. S., P. Marcial Izarbe. J—4178

DENIA

D. Francisco María Alonso de Medina, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Blas Rico Ripoll, natural de Planes, partido de Cocentaina, vecino de esta ciudad, de 46 años de edad, soltero, pordiosero, para que dentro de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de oír la notificación del fallo ejecutorio recaído en causa contra el mismo por allanamiento de morada, y cumplir la condena que se le ha impuesto; apercibiéndole con que si deja de comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder por medio de sus agentes á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en estas cárceles con las seguridades convenientes.

Dada en Denia á 5 de Junio de 1885.—Francisco María Alonso.—Ante mí, Ramón María Llobell. J—4179

FERROL

D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez de instrucción de la ciudad y partido del Ferrol.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á María Campa García, viuda, de 60 años, pordiosera, hija de Tomás y Antonia, natural de Orense, vecina de esta ciudad, que no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y sala de audiencia con objeto de practicar entre ella y el guardia municipal Tomás Piñero una diligencia de careo en el sumario que contra aquélla se instruye por hurto á Andrea López; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, para lo que se insertan á continuación sus señas personales.

Dada en Ferrol á 3 de Junio de 1885.—Raimundo Naveira de Ibero.—De orden de S. S., Justo Lapique.

Señas personales de la procesada.

Cara oval, ojos pequeños y castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, pelo negro, estatura regular; viste saya y delantal de picote negro, chambra y pañuelo de percal negro al cuello, usa á la cabeza pañuelo, también negro, y zapatos de becerro. J—4190

GERONA

D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Hago saber por este último edicto que por parte de los hermanos D. Pedro y Doña Antonia Torrent y Marca, vecinos de

Bañolas, como sucesores en línea recta del primer patronato y otros, se pide la adjudicación de los bienes y rentas que forman la dotación de dos beneficios ó capellanías fundadas por D. Jerónimo Hort y Sarquella, Presbítero y Rector que fué del colegio llamado vulgarmente de Sobrepertas, de esta ciudad, uno en la iglesia de Santa María dels Tucers de la villa de Bañolas, bajo invocación de la Beata Virgen María del Monte Carmelo, con escritura autorizada por el Notario D. José Pagés el día 3 de Abril de 1782, y otro en la propia iglesia, bajo invocación de Santa Eugenia, con escritura que autorizó el Notario D. Antonio Ferrer y Noguera el día 16 de Agosto de 1774, habiéndose remitido este expediente á este Juzgado á fin de que se declare el derecho de los interesados. En su consecuencia se cita á los que crean tenerlo á dichos bienes para que dentro del término de 30 días se presenten á reclamarlo en debida forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Gerona 25 de Junio de 1885.—Monserrate Lizón.—Por disposición de S. S., Domingo Puigoriol. X—7

HELLÍN

D. José Llopis y Quijano, Juez de instrucción de este partido de Hellín.

Por el presente edicto se hace saber que en sumario que pende en este Juzgado sobre estafas de géneros de comercio contra Manuel Pérez Palazón, se ha acordado practicar cierto requerimiento á D. Ricardo Pascual Pérez, viudo, comerciante, de 32 años de edad, vecino de Almansa; y como quiera que no ha sido habido en su domicilio á pesar de las diligencias practicadas, ignorándose su actual paradero, se le llama por medio del presente edicto para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto donde se encuentre; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Hellín á 2 de Junio de 1885.—José Llopis.—Por su mandato, Francisco T. Roche. J—4192

D. José Llopis y Quijano, Juez de instrucción de Hellín y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bartolomé Poveda González, de esta naturaleza y vecindad, casado, jornalero, de 37 años de edad, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción á fin de celebrar cierto careo en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de esparto; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Bartolomé Poveda y lo pongan á mi disposición.

Dada en Hellín á 4 de Junio de 1885.—José Llopis.—Por su mandato, Manuel González Cabellero. J—4217

INFUESTO

D. Manuel Suárez y Martínez, Juez de instrucción de la villa y partido de Infiesto.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel García, natural de Arenas, Concejo de Siero, cuyas demás señas son ignoradas, para que comparezca dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia á disposición del que provee, para ser constituido en prisión por virtud del auto de procesamiento recaído en la causa que se le sigue por lesiones inferidas á Ricardo García el día 29 de Marzo último en San Bartolomé de Nava; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades del Reino procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Infiesto á 8 de Junio de 1885.—Manuel Suárez y Martínez.—Por mandato de S. S. y por encargo del referendario, José Pineda y Aramburo. J—4346

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José María López y Ponce, Juez municipal, en funciones del de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Salgado López, natural y vecino de esta población, y en la actualidad de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado para llevar á cabo las diligencias acordadas respecto al mismo en causa por lesiones á Manuel Soto Camacho; apercibido si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y en el mio les pido y encargo procedan y den órdenes á sus agentes para la busca y captura del Salgado, cuyos señas se ignoran, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á mi disposición con las seguridades convenientes.

Jerez de la Frontera á 4 de Junio de 1885.—José María López.—Aurelio Cano de Rivas. J—4347

LA CAROLINA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en causa que se instruye de oficio en este Juzgado por mandato de la Superioridad del territorio sobre extravío de la que se instruyó por daño en propiedad de D. Prudencio y D. Antonio Delgado, ha acordado comparezca en este Juzgado D. Fernando Mengibar de la Sagra, Escribano de actuaciones que fué del mismo, y después de uno

de los distritos de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado formo la presente, que firmo en La Carolina á 15 de Junio de 1885.—Juan Román. J—4302

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en causa que se sigue de oficio en este Juzgado sobre lesiones de Juan Miguel Benilla Benitez, por haberle cogido un carro en la posada de José Parrilla, de esta ciudad, la madrugada del 4 de Octubre de 1879, ha acordado comparezca en este Juzgado el dueño de referido carro, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término de 40 días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado expido la presente en La Carolina á 16 de Junio de 1885.—Juan Román. J—4385

LA PALMA

D. José Pérez Lagares, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Antonio María Fernández Navarrete, natural de Málaga, casado, de 49 años, recaudador de contribuciones en Villalba del Alcor y Chucena, estatura alta, color moreno, pelo entrecano, bastante miope; vestido á uso del país y de ignorado paradero, para que en el término de 20 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por sustracción de fondos del Estado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan proceder en legal forma á la busca y captura de dicho procesado, á quien en caso de ser habido lo remitirán á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en La Palma á 4 de Junio de 1885.—José Pérez Lagares.—El actuario, Manuel Díaz y Mesa. J—4263

LA UNIÓN

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por el presente y término de 15 días cito, llamo y emplazo á Antonio Moreno y Moreno, de 26 años, soltero, arriero, y vecino que fué de Portmán; á Antonio Rosas, que también ha vivido en dicho punto; á Lorenzo N., que ha sido encargado en la mina *Violencia*, término de esta villa, y á D. Manuel Abascal Arnaiz, de 39 años, casado, Veterinario, y vecino que fué del referido Portmán, para que dentro del término señalado comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre expedición de billetes de rifa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 8 de Junio de 1885.—Ricardo Montes.—Doy fe, Benito Polo. J—4218

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Jordán Solano y Francisco Albaladejo Herrera, vecinos de Murcia, Inspector y agente respectivamente que han sido del cuerpo de Orden público en esta villa, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de careo con el procesado, por la causa que me hallo instruyendo sobre amenazas á los agentes de la Autoridad; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 8 de Junio de 1885.—Ricardo Montes.—Por su mandato, Andrés Ortiz. J—4219

LA VECILLA

Por la presente, y en virtud de providencia fecha 40 del corriente, dictada por D. Mapálico González, Juez de instrucción de este partido, se cita y emplaza á Simón Burgos, domiciliado últimamente en Matallana, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, y durante las horas de audiencia, comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento de multa de 25 pesetas, con objeto de rendir declaración en causa que se sigue contra Lucas Fernández García, natural de Matueca, por hurto de un candil y tres billetes del Banco; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla 4 de Junio de 1885.—El Secretario judicial, Leandro Mateo. J—4386

LÉRIDA

D. Pío González Santelices, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo á Eduardo Alcaraz y Martínez, casado, natural de Gerri, en el partido de Sort, de unos 33 á 36 años de edad, vecino de esta ciudad, hijo de D. Fulgencio y Doña Francisca, Cajero que fué de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de estatura regular, barba cerrada sin afeitar, color sano, ojos garzos, cara oval, nariz regular, fornido, y le faltan dos dientes en la mandíbula superior; viste decentemente de americana y hongo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 15

días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal contra el mismo sobre malversación de caudales públicos, y de rejas adentro en las cárceles de este partido; apercibiéndole que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, Jueces municipales ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado Alcaraz, poniéndolo, si se consigue, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lérida á 6 de Junio de 1885.—Pío González Santelices.—Por mandado de S. S., Manuel Vadalona. J—4193

LUCENA DE CÓRDOBA

D. Pedro Romero y García, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe que en la causa que se instruye por dicho Juzgado y Escribanía de mi compañero D. Felipe de Blancas y Molero, cuyo despacho corre á mi cargo por su indisposición, por el delito de lesiones causadas por el disparo de un arma de fuego á Rosario Santaella Serrano, vecina de la Aldea de Jauja, aparece entre otras diligencias la requisitoria que literalmente copio.

«D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Beneficencia, con Cruz de segunda clase, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de 40 días se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á practicar diligencias en averiguación de quiénes sean dos hombres desconocidos que en la noche del 30 de Mayo último, y en ocasión en que Rosario Santaella Serrano se hallaba sentada en la puerta de su casa á la calle de la Iglesia, núm. 57, de la Aldea de Jauja, hicieron un disparo de arma de fuego, lesionando á aquélla en el pie izquierdo, y en su caso se proceda asimismo á su detención, poniéndolos en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Lucena á 15 de Junio de 1885.—Rafael Pérez de Torres.—Por mandado de S. S., Pedro Romero.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia pongo el presente en Lucena á 15 de Junio de 1885.—V.º B.º.—Rafael Pérez de Torres.—Pedro Romero. J—4370

MADRID—AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal, interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á dos desconocidos que en la noche del 19 de Mayo último estafaron por medio del timo de cartuchos con perdigones 86 pesetas en oro y plata á Juan Caro Alvarez, vecino de Los Santos (Badajoz), desde la Puerta del Sol á la plaza del Progreso, siendo las señas personales del uno estatura alta, de unos 30 años de edad, vestido de artesano, y las del otro estatura mediana, bien parecido, de unos 25 años, traje claro, con americana y sombrero hongo, á fin de que dentro del término de quince días comparezcan en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1885.—V.º B.º.—El Sr. Juez, José Garzón.—El actuario, Pedro Advíncula Villarrubia. J—4194

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Losada Tejeiro, soltero, de 29 años, copista de música, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Buenavista, núm. 14, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de 40 días se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole en su consecuencia los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Junio de 1885.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Juan P. Pérez. J—4235

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, fecha de ayer, refrendada por mí el actuario y recaída en el sumario criminal que se sigue contra María del Castillo Hernández por hurto de una moneda de 5 pesetas á Angel Delgado Medrano, que dice habitaba en la calle de Fuencarral, número 120, piso cuarto, se cita y llama al referido Delgado, para que en el término de cinco días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada; y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Junio de 1885.—V.º B.º.—El Juez, Pinazo.—El actuario, Javier de Burgos. J—4303

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial, y Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Velasco García, alias el Pollo, y á Justo Melaje Rodríguez, alias Malagueto, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 40 días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por estafa á Andrés Jiménez García, vecino de Avila, al que á su vez se cita también por la presente de comparecencia ante el expresado Juzgado de mi cargo; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes á los dos primeros y le parará el perjuicio que haya lugar al último.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los expresados José Velasco y Justo Melaje, trasladándoles, caso de ser habidos, á la cárcel celular de esta Corte en clase de detenidos comunicados y á mi disposición.

Dada en Madrid á 15 de Junio de 1885.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia. J—4348

MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gervasio Rivota, conductor que ha sido con el núm. 81 de los tranvías del Este, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, casa llamada de Canónigos, á prestar declaración de inquirir en la causa que contra él se sigue por atropello y muerte de un caballo perteneciente al 14.º tercio de la Guardia civil la tarde del 4 de Mayo; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Gervasio lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Junio de 1885.—Carlos María Brú.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra. J—4236

D. Carlos María Brú y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez instructor del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Demetrio Cid Morales, hijo de Faustino y de Olalla, natural de Corral de Calatrava, partido de Almodóvar del Campo, en la provincia de Ciudad Real, de 25 años de edad, casado, cerrajero, que ha estado de huésped en la posada del Peine, y cuyo actual paradero hoy se ignora, á fin de que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue por corrupción de menores; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Demetrio Cid Morales, y caso de ser habido le dejen en la prisión celular en clase de detenido comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Junio de 1885.—Carlos María Brú.—El Escribano, Matías Aranda. J—4237

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 40 días á D. Bernardido Barrio Ibáñez, que ha vivido en la calle del Desengaño, núm. 3, cuarto tercero izquierdo, y después en la de Jesús del Valle, núm. 24, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 12 de Junio de 1885.—V.º B.º.—El Juez, Sendín.—El actuario, Bartolomé Uceda. J—4263

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 40 días á Luis Belmonte y Horcajada, que ha vivido en la calle de Valencia, números 17 y 18, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1885.—V.º B.º.—El Juez, Sendín.—El actuario, Bartolomé Uceda. J—4264

MADRID—CONGRESO

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita y emplaza por término de 40 días al procesado Tomás Cepa Pérez, para que comparezca en este Juzgado inmediatamente para la práctica de varias diligencias en la causa que se sigue en dicho Juzgado contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y detención en la prisión celular á disposición de este Juzgado de Tomás Cepa Pérez, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de hurto.

Dada en Madrid á 1.º de Junio de 1885.—Gregorio Vicent.—Por su mandado, Agapito Gil Manrique. J—4304

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á D. Pedro Serrano, vecino que fué de Córdoba, para que en el preciso término de 40 días comparezca á prestar la declaración acordada en causa criminal que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1885.—V.º B.º.—El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez. J—4435

En virtud de providencia del Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Demetrio Pérez Alonso alias Mis Leona, y Alfonso Ramos Huertas, de esta vecindad, para que en el preciso término de 40 días comparezcan en este referido Juzgado, sito en la casa denominada de los Canónigos, á fin de practicar cierta diligencia en causa criminal que se sigue por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1885.—V.º B.º.—El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester. J—4436

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber que instruyo expediente para determinar el paradero de los autos que D. José López Sánchez, Procurador que fué de los Tribunales de esta capital, tomó bajo recibo en razón de su oficio, y no devolvió, de la Escribanía del actuario que refrenda, que son los siguientes:

Autos á instancia de Doña Luisa Pérez sobre habilitación de pobreza para litigar.

Otros á instancia de D. Ambrosio Méndez, como Síndico del concurso de *La Beneficencia*, con D. Niceto Hernández Fuentes sobre pago de cantidad.

Otros á instancia de D. Antonio Toribio y Guerra con Don Eduardo Blasco sobre cumplimiento de lo convenido en acto conciliatorio.

Otros á instancia de Doña Josefa Gutiérrez García con Don Joaquín Mendoza López de Haro y su mujer sobre pago de 1.000 pesetas.

Y otros á instancia de Doña Trifona Urtola sobre habilitación de pobreza para litigar con D. Juan Cejalbo.

Y que he acordado llamar y llamo por el presente á los interesados en dichos autos, para que en el término de 15 días comparezcan en el Juzgado de mi cargo á hacer la reclamación que á su derecho convenga contra la fianza de dicho Procurador; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1885.—Mariano Fonseca.—Ante mí Félix Ontiveros. J—4197.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Vidal Pérez, natural de Lugo, de 47 años, soltero, jornalero, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de resistencia y amenazas á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo en clase de preso comunicado á la cárcel celular de esta Corte y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Junio de 1885.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Felipe González Bernabé. J—4438

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Marcial Rogado Díez de Robles, hijo de D. José y Doña Teresa, natural del Ferrol, soltero, Subteniente de infantería y periodista, de 31 años de edad, domiciliado en esta Corte, cuyas señas son: estatura alta, pelo negro, bigote rubio, ojos pardos, color sano; y viste pantalón y chaleco negro, gabán pardo, sombrero hongo y botas, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á fin de cumplimentar una orden de la Superioridad dictada en la causa que contra él instruyo por delito de imprenta; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención del indicado sujeto, al que pondrán á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Junio de 1885.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno. J—4238

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en cumplimiento de un exhorto del de igual clase de Barcelona y su distrito de San Pedro, dimanante de causa que allí se sigue contra D. Leopoldo Alas, por injurias por medio de la imprenta á S. M. el Rey de España, se cita y llama por este único edicto y término de seis días á D. Domingo Rodríguez, fundador del periódico *El Gil Blas*, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado para hacerle un requerimiento que el exhortante interesa.

Madrid 6 de Junio de 1885.—V.º B.º—Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego. J—4239

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el infrascripto Escribano, se llama á D. Casimiro Ramos y Doña María Vicenta Villar, para que dentro del término de 15 días comparezca en dicho Juzgado á hacer las reclamaciones que á su derecho convengan contra la fianza prestada por D. Claudio Rita Vázquez, Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte, por no haber sido devueltos los autos promovidos por D. Casimiro Ramos contra la Doña María Vicenta Villar sobre reconocimiento de firma, y que le fueron entregados como representante del D. Casimiro; bajo apercibimiento de que trascurrido el expresado término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1885.—El actuario, Eusebio Cereceda. J—4200

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte en el sumario que se instruye contra Andrés Alvarez Díaz del Belmonte por estafa, se cita y llama á D. Miguel Preciado, Abogado que fué de los del Ilustre Colegio de esta Corte, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que no verificarlo dentro del indicado término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Madrid á 12 de Mayo de 1885.—V.º B.º—El señor Juez, José González.—El Escribano, Manuel Viejo. J—4240

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y *GACETA DE MADRID*, á José Villar Cermona, vecino que fué de esta ciudad, residente en aquel punto, soltero, de 48 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa seguida sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo se declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en la cárcel pública á disposición de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 2 de Junio de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Rafael Witemberg Solano. J—4265

D. Enrique Llovet Ramirez, Juez de instrucción interino del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Urbano Garcia, de 29 años de edad, vecino de Málaga, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 10 días se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo le arará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su captura y conducción á esta cárcel á disposición de este Juzgado, de la que se me dé conocimiento para acordar lo procedente.

Dada en Málaga á 5 de Junio de 1885.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Manuel Rando y Díaz. J—4244

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á Manuel Antúnez Lavado, natural de Almagá, de esta vecindad, hijo de Pedro y Josefa, casado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y comparecencia ante este Juzgado del referido sujeto, dándome conocimiento de ello ó del punto donde se encuentre.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Junio de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Rafael Witemberg Solano. J—4305

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, á un hombre chato, de unos 22 años y grueso, de estatura regular, sin pelo de barba, que parece es carrero ó trabajador del muelle, y viste blusa azul y chaleco oscuro, cuyas demás circunstancias y paradero no constan, para que se presente en esta cárcel pública á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre homicidio de Francisco Segovia Ramos; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel pública del indicado hombre.

Dada en Málaga á 10 de Junio de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Antonio González y Carreras. J—4349

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á Juan Marrín, de nacionalidad italiana, y cuyo individuo se dedica á la exhibición de un mono que lleva por los puntos donde transita, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones por imprudencia temeraria; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticia del referido Juan Marrín, procedan á su detención, consignándolo á disposición de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 13 de Junio de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Rafael Witemberg Solano. J—4387

MÁLAGA—MERCED

D. Antonio de Béjar y Esturla, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Merced.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Galleso Guzmán, de esta naturaleza y vecindad, hija de Juan y Carmen, viuda, costurera, de 28 años, que habitaba en la calle de la Cruz Verde, núm. 19, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares y color trigueño, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, contados, desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se persone en los estrados del Juzgado, para que sea emplazada para ante la Audiencia del territorio en la causa que contra la misma y consortes se ha seguido sobre hurto de un baul con dinero y otros efectos al Presbítero D. Miguel Derguis de los Ríos; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial manden proceder y procedan á la busca de la procesada María Galleso Guzmán, y siendo habida se la conduzca á la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Málaga á 5 de Junio de 1885.—Antonio de Béjar y Esturla.—Por mandado de S. S., José Sánchez Millán. J—4220

D. Antonio de Béjar y Sturla, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Licea, natural y vecino de esta ciudad, habitante en una casita junto al Hospital provincial, hijo de Antonio y de María, bautizado en la parroquia de Santiago, viudo, con un hijo, de 60 años de edad, sin instrucción; es de estatura regular, cara oval, nariz ancha, boca regular, ojos azules, cabellos blancos, algo calvo, barba poblada y color claro, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa instruida contra el mismo, dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia; con apercibimiento que de no verificarlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Junio de 1885.—Antonio de Béjar y Sturla.—Por mandado de S. S., el Secretario, José Sánchez Millán. J—4266

D. Antonio de Béjar y Sturla, Juez de instrucción interino del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes, amigos ú otras personas que conocieran á un hombre como de 40 á 45 años de edad, que la tarde del 1.º de Febrero último fué extraído cadáver y ya en estado de descomposición

de la noria existente en la huerta de Hurtado, partido de Guadalupe, de este término, vestido con chaleco de lana dulce formando cuadros azules, otro formando cuadros blancos y negros, tres pantalones, uno listado oscuro, otro verdezo rayado y otro de lana formando listas, un alpargate clavado con clavos gordos, con suela de cuero, calcetines de algodón, calcetines blancos de lo mismo y chaqueta negra con forros de bayeta formando cuadros encarnados, á fin de que dentro del plazo de 30 días comparezcan en este Juzgado para declarar sobre la identidad del cadáver con vista de dichas ropas y suministrar cuantos datos tengan acerca del hecho, con lo cual prestarán un buen servicio á la justicia.

Dado en la ciudad de Málaga á 11 de Junio de 1885.—Antonio de Béjar y Sturla.—Por mandado de S. S., Diego de Egea. J—4374

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 15 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, á Vicente Alcolea Poves, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Málaga, casado, vinatero, de 22 años, con instrucción, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le siguió sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Vicente Alcolea Poves, y conseguida ponerlo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Málaga á 13 de Junio de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Maurici. J—4350

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Juan Florido Niebla, vecino de esta capital, habitante en la calle de Ollerías, núm. 20, hijo de Miguel, ignorando como se llama su madre, de 46 años de edad, alpargatero, sin instrucción, cuyo individuo es de estatura regular, color moreno, pelo y cejas negros, ojos melados, nariz regular, sin señas particulares, para que responda á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por tentativa de hurto de un reloj; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 9 de Junio de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—4268

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Sánchez Teruel, natural de Cúyar-Baza, provincia de Granada, vecino de ésta en la calle de la Imagen, núm. 4, hijo de Antonio y María Josefa, viudo, mendigo por impedimento físico, de edad de 40 años, color trigueño, estatura mediana, pelo negro, ojos idem, nariz y boca regulares, barba clara, entrecana, tez arrugada; y viste chaqueta y chaleco oscuro, pantalones de algodón azul, camisa blanca y alpargatas, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel pública de esta ciudad para notificarle el auto dictado por la sección segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en causa que con otros consortes se le sigue por hurto de pavos; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo, se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo y suplico á todas las Autoridades de la Nación, civiles y militares y agentes de policía judicial que tengan noticias del paradero del José Sánchez Teruel, procedan á su detención en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Junio de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—El actuario, Manuel Mira Navas. J—4309

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de 10 días, contados desde la inserción de éste en la *GACETA DE MADRID*, á los representantes de la Compañía aseguradora de incendios *La Unión*, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á rendir declaración en la causa que se instruye sobre incendio de la casa núm. 18 de los callejones del Pelcher de esta ciudad, y ofrecimiento de la misma por si quieren mostrarse parte en ella; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 11 de Junio de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—4267

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde la inserción de la misma en la *GACETA DE MADRID*, á José Bustamante Gómez, soltero, de 36 años de edad, vecino que fué de esta capital, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro de dicho término

se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros consortes se sigue sobre desacato á agentes de la Autoridad y cohecho; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Junio de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—4306

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, á Francisco Maese González, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero y sus señas se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que sepan el actual paradero del expresado Francisco Maese González, procedan á su captura y conducción á la cárcel de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Junio de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—4307

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Miguel Pinero López, Francisco Llanes Rando, un hijo del primero, el joven Emilio y una mujer llamada Ana, vecina inmediata al núm. 3 de la calle de San Andrés, naturales y vecinos de esta ciudad los dos primeros, de 37 y 18 años de edad respectivamente, carrero el primero y el segundo corredor, ignorándose las circunstancias de los demás, para que se presenten en la audiencia de este Juzgado, sito en San Agustín, segundo patio, á evacuar cierta diligencia que con los mismos está acordada en causa que contra los dos primeros se sigue sobre hurto de bacalao en la estación del ferrocarril; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación civiles y militares en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se sirvan disponer se proceda á la busca de dichos sujetos, y habidos que sean les hagan saber su inmediata presentación al Juzgado con el expresado objeto.

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Junio de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—4308

MANRESA

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Roig y Bón, sustituto que fué del quinto Pedro Pon Carol, por el cupo de Vallcabra del año 1877, y que después sirvió en la isla de Cuba en clase de guardia segundo del cuerpo de Guardia civil, fijando su residencia en Sancti Spiritus, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de la presente ciudad, á prestar declaración en méritos de la causa criminal que sobre falsificación de documentos se sigue contra el mismo y otro; apercibiéndole que caso de incomparecencia le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por todos los medios posibles procuren averiguar el paradero del referido José Roig y Bón, procediendo á su captura y conducción en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Manresa á 6 de Junio de 1885.—Manuel G. Yagüe.—Por mandado de S. S., José Vidal, Escribano. J—4270

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente hago saber que en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado y en la Escribanía del que refrenda sobre juegos prohibidos, por denuncia de Jaime Gamisans, vecino de esta ciudad, se ha dictado providencia en el día de hoy acordando se expidan los oportunos edictos para que se inserten en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de 10 días á prestar la oportuna declaración en calidad de testigo en el indicado sumario, un sujeto llamado Jacinto, de oficio picapedrero, vecino que fué de esta localidad y hoy de Barcelona, pero de ignorado domicilio; bajo apercibimiento que si no comparece en el indicado término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á 13 de Junio de 1885.—Manuel G. Yagüe.—De orden de S. S., Santos Yelletsch. J—4277

MARCHENA

D. Francisco Solano Juárez Beloso, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en la

causa que se le sigue por estafa á José Díaz Hernández, natural y vecino de Sevilla, Gradas, 20, de 38 años, casado, con cinco hijos, hijo de D. Francisco y de Doña Francisca, comerciante y Profesor de segunda enseñanza, de estatura regular, pelo castaño oscuro, color trigueño, rostro oval, barba poblada, usa bigote, ojos pardos claros, nariz aguileña, y sin ninguna señal particular.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos del orden judicial á que lo busquen y capturen ó averigüen su paradero, y si es habido lo conduzcan ante este Juzgado con las seguridades convenientes.

Marchena 10 de Junio de 1885.—Por su mandado, Enrique Serrano. J—4278

MARTOS

D. José Rivas González, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente hago saber que en este de mi cargo y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal por alzamiento contra D. Rafael Franco y Vargas y D. Francisco Bravo y Arcos, soltero, de 26 años de edad, y ambos comerciantes y vecinos de la villa de Torredonjimeno, donde se encontraban establecidos en sociedad mercantil, bajo la razón social de Franco y Bravo, de cuyo establecimiento se ausentaron, ignorándose su actual paradero, en la que ha acordado llamar á referidos procesados, citándolos y emplazándolos para que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan, en el término de 10 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho término no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer se practiquen activas y eficaces diligencias en su busca, y habidos que sean los pondrán á disposición de este Juzgado en calidad de presos en la cárcel de este partido; pues en ello se halla interesada la recta administración de justicia.

Dada en Martos á 9 de Junio de 1885.—José Rivas González.—Por su mandado, Licenciado Pedro Ocaña. J—4310

D. José Rivas González, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por el presente se cita y llama á Diego Fernández Castro, de estos vecinos, casado, gitano, de 41 años y tratante en caballerías, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, posteriores á la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de celebrar un careo acordado en causa contra Antonio Lozano Martínez, alias Torito y Palético, sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Martos 12 de Junio de 1885.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Manzanedo. J—4373

D. José Rivas González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Blas de la Rosa, que parece ser natural del Reino de Italia, de oficio relojero, que desapareció de esta ciudad llevándose consigo varios relojes de algunos vecinos de esta población, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por tal hecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado en clase de detenido con todos los relojes que en su poder se encuentren.

Dada en Martos á 16 de Junio de 1885.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Manzanedo. J—4388

MEDINA SIDONIA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa que se instruye contra Francisco Sánchez Ríos por hurto, se cita al testigo José Bueno Sánchez, vecino que ha sido de Casabermeja, y residente en Málaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente cédula en el Boletín oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, se persone en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar en aquella cierta declaración; apercibido que de no verificarlo se le hará efectiva la multa de 25 pesetas.

Medina Sidonia á 15 de Junio de 1885.—El Secretario, José Manuel Pereda. J—4351

D. Antonio Martínez Torres, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la condenada María de los Dolores Corbacho Ríos, natural de Alcalá de los Gazules, siendo su última residencia en Sevilla, en la calle Vizcaino, núm. 22, donde se dice se encontraba en clase de sirvienta, casada y de 24 años de edad, á fin de que comparezca en la cárcel de este partido en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de que extinga la condena de dos meses y 20

días de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que contra la misma se ha seguido por el delito de hurto de dos sacosillos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha condenada, la que será puesta en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado al objeto indicado.

Dada en Medina Sidonia á 15 de Junio de 1885.—Antonio Martínez Torres.—Ramón Barca. J—4389

MÉRIDA

D. Juan de Dios Cabrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eulogio Torres Monje, natural de Otero del Guardo, hijo de Manuel é Isabel, de 26 años de edad, soltero, dependiente de comercio, para que comparezca ante este este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde esta publicación; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes del expresado Eulogio Torres Monje, á cuyo efecto se insertan á continuación las señas personales, pues así lo he acordado en la causa que se le sigue por evasión de la cárcel de este partido.

Dada en Mérida á 11 de Junio de 1885.—Juan de Dios Cabrera.—De orden de S. S., José María Becerra.

Señas de Eulogio Torres.

Estatura corta, ojos pardos pequeños con los bordes ligeramente irritados, cara ancha, color pálido, pelo cortado á lo torero, mala mirada; y vestia americana y pantañón de lana color café. J—4352

MONTBLANCH

D. José Roig y Trilla, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 4.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, que es de estatura alta, delgado; viste pantalón y blusa de color azul y gorra cachucha, y que el día 31 de Mayo último vagaba por los alrededores del monasterio de Poblet en compañía de Ramón Rosell y Font, alias Ramón Doble, y que fueron vistos ambos cerca del punto conocido por fuente de San Bernardo, término municipal de Visubí, por el pastor Pedro Serra y su rabadán Pedro Albages, procesado en causa sobre robo, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca captura y conducción á estas cárceles con las debidas seguridades del expresado sujeto caso de conseguirse.

Dado en Montblanch á 11 de Junio de 1885.—José Roig.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano. J—4374

D. José Roig y Trilla, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 4.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á José Vilanova y Querol, conocido por José Cuera, natural y vecino de Conesa, de 25 años de edad, soltero, labrador, de estatura regular, color moreno, afeitado; viste pantalón, alpargatas y gorra cachucha, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Lérida, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que sobre daños y hurto se instruye contra el mismo y otra; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido sujeto á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Montblanch á 15 de Junio de 1885.—José Roig.—Por disposición de S. S., José Camps, Escribano. J—4383

MONTÁNECH

D. Eduardo de Urbarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean dueñas de las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á declarar, justificar la preexistencia y demás que proceda; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar: así lo tengo acordado por providencia dictada en la causa criminal que instruyo por hurto contra Antonio Lucas Pelichón Simón, conocido por Lucas Pero, y otros.

Dado en Montánchez á 12 de Junio de 1885.—Eduardo de Urbarri y Paredes.—Por mandado de S. S., Ramón Gama Martín. J—4384

Reseña de los semovientes.

Una jaca, castaña clara, de ocho á nueve años de edad, capona, patizada, baja de las extremidades posteriores y de la mano derecha, con lunares blancos en los costillares, con lucero en la frontada, de seis cuartas y media de alzada.

Otra jaca, negra, de 11 á 12 años de edad, capona, de seis cuartas de alzada, paticalzada, baja de la extremidad izquierda posterior, con un lunar blanco en el costillar derecho y otro al izquierdo, con hierro G en la extremidad posterior derecha; tiene una nube en el ojo derecho que no le impide el ver.

Otra, castaña oscura, de 13 años de edad, entera, de seis cuartas de alzada, tuerta ó falta del ojo izquierdo, con lucero en la frontada.

Un jumento rucio, de seis á siete años de edad, entero, con una nube en el ojo derecho que le hace casi imposible el ver, de cinco cuartas de alzada.

MONÓVAR

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de instrucción del partido de Monóvar.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas á sus dependientes para que procedan á la busca de un carro, cuyas señas se expresan á continuación, que fué robado en la noche del 7 al 8 de Mayo último á Francisco Albert Poveda, en el partido rural del Hondón de este término; y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre.

Dada en Monóvar á 5 de Junio de 1885.—Ignacio Valor.—De su orden Gaspar Calpena.

Señas del carro.

Toldo pintado de almagra, con su morrión, ladillos y bandadas forrados de lona, los tornillos de las palometas están tapados por haberlos cambiado la escava del carro, es nuevo el suelo, teniendo los varales más usados y algunas estacas viejas; el eje tiene alpargatas duras en los dos piones de las dos mangas que son iguales. J—4311

OCAÑA

D. Felipe Torres y Morillas, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á practicar diligencias en averiguación del paradero de las caballerías, cuyas señas se anotan á esta continuación, de la propiedad de Cirilo Morales, vecino de la Fuente de Pedro Narro, que le fueron hurtadas en la noche del 5 del actual en el sitio que nombran Calzada Larga, frente al Chavancón, término de Santa Cruz de la Zarza; y halladas que sean se servirán asimismo remitirlas á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Ocaña á 16 de Junio de 1885.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Emilio Guíjarro.

Señas de las caballerías hurtadas.

Un macho, pelo negro, edad seis años, alzada un dedo sobre la marca, burrueño, con un rodil blanco en lo alto del lomo, en la parte de adelante, que se resiente un poco del brazo izquierdo.

Y una mula, pelo rojo, cerrada, de cuatro dedos sobre la marca, aguileña, con lunares blancos en ambos costillares. J—4356

D. Felipe Torres y Morillas, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ruiz Acosta, conocido por José Suárez Acosta, natural de Bellullos de la Mitación, provincia de Sevilla, sin residencia fija, para ante la Audiencia de lo criminal de Toledo, á fin de que en el término de 10 días nombre Procurador y Abogado que le defiendan en dicho superior Tribunal en causa pendiente contra él en este Juzgado por hurto de uvas, y en la cual se ha dictado auto de terminación de sumario en 9 de Mayo último; con apercibimiento que de no nombrarlos lo hará de oficio dicha Audiencia, y de no presentarse en este Juzgado en el mismo término de 10 días será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades la busca, captura y remisión á este Juzgado del expresado sujeto, el cual tiene las señas siguientes: edad 49 años, estatura regular, cara redonda, color moreno, ojos pardos, cejas y pelo castaños; viste chaqueta de pana, pantalón de lana, chaleco también de lana color ceniza, babuchas blancas, boina y camisa id. y todo andrajoso.

Dada en Ocaña á 17 de Junio de 1885.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Emilio Guíjarro. J—4377

OLMEDO

D. Antonio García López, Juez de instrucción del partido de Omedo.

En la noche del 15 al 16 del corriente fueron sustraídos de las respectivas casas y corrales de Jerónimo Hurtado Valero y Juan Gómez González, vecinos de La Zarza, seis caballerías menores, cinco pertenecientes al primero y una al segundo, sospechándose que los autores del delito sean unos gitanos desconocidos, cuyas señas de éstos y de aquéllas se penen á continuación; en el sumario que estoy instruyendo en averiguación de quienes sean las personas responsables de tal hecho, he acordado se proceda con toda actividad á la busca de las caballerías mencionadas y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, las cuales, y con las seguridades convenientes serán remitidas á mi disposición.

Para conseguir tan interesante servicio á la administración de justicia, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de las mismas practiquen las oportunas diligencias.

Dada en Omedo á 17 de Junio de 1885.—Antonio García López.—Por mandado de S. S., Niceto Sanz Velázquez.

Señas de los gitanos.

Uno como de 40 ó 42 años de edad, alto, rojo, con bigote; viste pantalón de pana color café claro, gorra bastante usada y elástica encarnada.

Otro alto, moreno, con patillas negras, de 28 á 30 años de edad; viste traje todo negro.

Otro como de 38 años de edad, moreno, delgado, de estatura regular; viste traje negro de tela ordinaria.

Otro como de 38 á 40 años de edad, delgado, de estatura regular; viste traje de paño claro, bastante usado.

Otro anciano y de más edad que los anteriores; y viste también traje claro.

Les acompañan cuatro ó cinco gitanas, dos chicas, como de ocho á 10 años; y aquéllas llevan dos niños de pecho. También llevan un perro pequeño blanco, un galgo, una mula pequeña, un pollino entero, al parecer quebrado, y una pollina que la falta un pedazo de piel de la cabeza.

Señas de las caballerías robadas.

Un pollino rucio, de bastante alzada, cerrado, capón, con un sello ó marca en la nariz que parece un ocho.

Otro pollino negro, mohino, entero, de bastante alzada, de cuatro años, y le falta un pedazo de la oreja izquierda.

Una pollina rucia, de alzada regular, tiene una cicatriz en el espinazo, cerca de la rabadilla, es de alzada regular y está preñada.

Un pollino negro, de tres años, pequeño de alzada, capón y rabicorto.

Un buche también pequeño, casi blanco y de un año de edad.

Un pollino pardo, de pequeña alzada, con tres botones de fuego en el casco de la mano izquierda, y tiene unas rayas negras en las manos y patas, de edad cerrada. J—4391

ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), el Sr. D. Manuel F. Rivera, Juez de primera instancia de Orense, llama á todos los que se consideren dueños de un par de botinas de becerro blanco, dos pares de borceguis del mismo material, y tres pares de zapatos, también de becerro, pero negro, que se presume han sido hurtados el día 7 de Mayo último en la feria de esta ciudad, á fin de que si se creyesen perjudicados comparezcan en esta sala de audiencia dentro de 10 días, con objeto de rendir las oportunas declaraciones, y de que puede ofrecérseles en legal forma el procedimiento que por tal presunto hurto se instruye en este Juzgado; apercibidos de que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así se acordó en providencia de hoy.

Dado en Orense á 16 de Junio de 1885.—Manuel F. Rivera.—De orden de S. S., Ricardo García. J—4392

PAMPLONA

Por la presente, en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Juzgado de primera instancia de este partido, se cita á Agustín Olivares Espinosa, hijo de Antonio y de María, soltero, cobero, de 26 años de edad, natural de Granada, que ha vivido en el cuarto tercero de la casa núm. 13, de la calle del Molino de Viento, de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, para que á término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en las diligencias de sumario que se instruyen á consecuencia de haber manifestado el Olivares, en el acto de un juicio oral celebrado en la Audiencia de este territorio, que un cabo de agentes de Orden público le retuvo cierta cantidad; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la responsabilidad legal correspondiente.

Pamplona 5 de Junio de 1885.—El actuario, Primitivo Ezcurra. J—4199

PEGO

D. Elias Valero García, Juez de instrucción de la villa de Pego y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Estela Torrens, vecino de Sagra, soltero, de 27 años de edad, labrador, de estatura regular, ojos pardos, color moreno, barba poca; y viste pantalón y chaleco oscuro de algodón, sombrero hongo negro, con alpargatas de cáñamo, para que en el término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de notificarle su procesamiento, y recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pego á 9 de Junio de 1885.—Por su mandado, Elias Ruiz. J—4314

PLASENCIA

D. Antonio Codesido y Gayeso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días al procesado Benito Casillas Bonilla, hijo de Gaspar y de Mariana, natural de Almaraz, partido de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, vecino de esta ciudad, de 39 años de edad, de estado viudo, profesión jornalero, á fin de que dentro de dicho término se persone en este Juzgado para ser emplazado en forma en la causa que se le sigue por atribuirle al anamamiento de morada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Plasencia á 9 de Junio de 1885.—Antonio Codesido.—De su orden, Martín Torres. J—4315

POLA DE LAVIANA

D. Manuel Alvarez Castrillón, Juez de instrucción de Pola de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lasserr y Leguinot, hijo de Alejandro y Felisa, natural de Endaya, en los Bajos Pirineos, partido judicial de Bayona, en

Francia, vecino de Salvatierra, calle de Santa María, núm. 3, provincia de Alava, casado, de 22 años de edad, tiene un hijo, y de oficio gimnasta; es de estatura regular, barba poblada y afeitada, nariz y boca regulares, color bueno; viste chaqueta de paño á rayas en mal estado, chaleco de paño también claro, calza zapatillas, trae á la cabeza gorra de pelo y tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la barba, cuyo individuo se encontraba en los primeros meses del corriente año con su familia en el pueblo de Sarria de Langreo dando funciones de gimnasia, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de 10 días, que principiarán á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel pública de esta villa con el fin de notificarle el auto de prisión dictado contra él en la causa que se le sigue sobre hurto de un reloj; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del José Lasserr, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Laviana á 4 de Junio de 1885.—Manuel Castrillón.—Por mandado de S. S., Agapito León. J—4312

POSADAS

D. Daniel Morecillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA, á Felipe Sierra é Ibeica, natural de Fañanás (Huesca), soltero, jornalero del campo, de 49 años de edad, hijo de Graciano y de Francisca, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aplastada, color sano, barbilampiño y bastante corpulento, vistiendo de tela azul y pañuelo á la cabeza como los aragoneses; y Manuel Gutiérrez Medina, como de 24 años de edad, delgado, rubio, con poca barba, de oficio cobero, natural y vecino de Cádiz, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por suposición de nombres entre el Sierra y Ramón Soldevilla Sánchez; y apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan ordenar la práctica de diligencias para conseguir la captura de los referidos, y conseguida, los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á 9 de Junio de 1885.—Daniel Morecillo.—El actuario, José Sánchez de Toro. J—4360

RONDA

D. Joaquín Riscos Torres, Juez interino de instrucción de este partido, etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en el último periódico oficial que lo publique, á Miguel Hormigo González, para prestar declaración en causa que se instruye sobre muerte casual de Cristóbal Hormigo Pérez; prevenido que si no lo verifica en dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ronda á 11 de Junio de 1885.—Joaquín Riscos.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle. J—4313

SAN ROQUE

D. Salvador Abad Linares, Juez municipal, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á Sebastián Luque Aranda, natural y vecino de Málaga, soltero, panadero, como de 26 á 27 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, sin bigote ni barba, para que dentro del indicado término comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le instruye por hurto de una yegua á Miguel González Barranco; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares é individuos de la policía de seguridad que sepan su actual paradero, procedan á su detención y remisión á la cárcel de este partido.

San Roque 15 de Junio de 1885.—Salvador Abad Linares.—Por su mandado, Manuel Corredo. J—4395

SEQUEROS

D. Francisco Cano Roncero, Juez instructor de Sequeros y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Basilio Santos Rodríguez, hijo de Juan y Manuela, de 45 años de edad, casado, pastor, vecino de San Miguel de Valero, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en causa que se le sigue sobre daños en una res cabría; pues de no verificarlo dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de que tenga efecto lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Sequeres 15 de Junio de 1885.—Francisco Cano.—Por orden de S. S., Federico Polo.

Señas del procesado.

No constan las personales, y viste calzón de paño corto, chaleco de paño rayado, en mal uso ambos, camisa de lienzo casero con cuello, sin chaqueta, abaracas, zapones y botas de vaqueta, y está indocumentado. J—4330

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Doctor en Derecho, ex-Diputado á Cortes, y Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resulta en juicio de faltas.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos lo pongan en conocimiento de este referido Juzgado en obsequio á la buena administración de justicia.

Dada en Madrid á 13 de Junio de 1885.—A. Domínguez.—Por su mandato, Francisco Verdes Montenegro.

Lista de los sujetos á quienes se refiere la anterior requisitoria.

- María García, por malos tratamientos.
Conductor de la tartana núm. 144, para celebrar juicio de faltas.
Conductor del coche á la calesera núm. 144, para celebrar juicio de faltas.
Miguel Ruiz, por malos tratamientos.
José Ustá, por desobediencia.
Francisco Durasi, para celebrar juicio de faltas.
Francisco Vicente Odono, por escándalo.
Luis Díaz, por idem.
Manuel Bago, por idem.
Bibiano Calderón, por idem.
Ramón Ruiz, por infracción de reglamentos.
Juan Alvarez, para celebrar juicio de faltas.
Antonio Almoguera, para idem.
Alfredo José Fersa, por desobediencia.
Manuela Oliva, para celebrar juicio de faltas.
Pedro Villar, por embriaguez y desobediencia.
Juan Rodríguez, para celebrar juicio de faltas.
Paulino Delgado, por desobediencia é imprudencia.
José Virgilio Mauriz, por idem.
Josefa García, por lesiones.
Juliana Jiménez, por malos tratamientos.
Eduardo Junas, por desobediencia.
Sabino Peruchena, para celebrar juicio de faltas.
Ramón Motista, por desobediencia.
Julián Pérez, para celebrar juicio de faltas.
Francisco Michilena, para idem.
Jacinto García, por malos tratamientos.
Marcelino Pascual, por desobediencia.
Manuel Lestegaz, por malos tratamientos.
María Montero, por desobediencia.
Rafael Corrales, por embriaguez.
Carmen Sánchez, por infracción de reglamentos.
Salvador María Granés, para celebrar juicio de faltas.
Pablo Moreno, para idem.
Juan Fernández, por embriaguez.
Fermina N., para celebrar juicio de faltas.
Víctor Morán, por actos inmorales.
Francisca Tersén, por idem.
Gregoria Guíjarro, para celebrar juicio de faltas.
Antonio Graz, para idem.
José Fernández, por daños.
Mariano Calvo, para celebrar juicio de faltas.
Nicolás de la Fuente, para idem.
Antonio Villalba, por escándalo.
José Galán, por malos tratamientos.
Emilia Fernández, por idem.
Pura Rodríguez, por idem.
Teodora Sánchez, para celebrar juicio de faltas.
María González, para idem.
Enrique Caurrejes, por embriaguez.
Paúl Busquet, por idem.
José Mazón, por idem.
Leoncio Barthe, por idem.
Santiago Dismonde, por idem.
Teresa Alberé, por desobediencia.
María Sánchez, por idem.
Venancio Bayón, para celebrar juicio de faltas.
Lorenzo Rodríguez, por embriaguez.
Fernando Corral, por escándalo.
Norberto Fernández, por embriaguez.
Antonia Fernández, por desobediencia.
Juan Freire, para celebrar juicio de faltas.
Manuel Toro, por malos tratamientos y desobediencia.
José Alejo González, por embriaguez.
Manuel Ortiz Gómez, para celebrar juicio de faltas.
Catalina Cañizares, por desobediencia.
Antonia Fernández, por injurias.
Ildefonso Díaz, por lesiones.
Dolores Fernández, por idem.
Consuelo Calatrava, para celebrar juicio de faltas.
J—4380

NOTICIAS OFICIALES

The Underwriting and Agency Association Limited.

LEYES BAJO LAS QUE SE RIGE LA COMPAÑIA

Traducción.—Leyes de Compañías de 1862 á 1880. Nota de Asociación de The Underwriting and Agency Association Limited.

Numero 18.906 C.—N. L. 48.297.—Certificado de incorporación de The Underwriting and Agency Association Limited.

Certifico por la presente que The Underwriting and Agency Association Limited se incorpora hoy en virtud de las leyes de Compañías de 1862 á 1880, y que esta Compañía es limitada. Dada bajo mi mano en Londres hoy 3 de Octubre de 1885.—J. S. Powell, Registrador de Compañías por acciones.

Derechos: 35 libras 6 sueldos.

Leyes de Compañías de 1862 á 1880.

Nota de Asociación de The Underwriting and Agency Association Limited.

Primero. El nombre de la Compañía es The Underwriting and Agency Association Limited.

Segundo. La oficina registrada de la Asociación estará en Inglaterra.

Tercero. Los objetos para los cuales se establece la Asociación son:

(a) Para proceder como agente por los individuos de la Asociación en y acerca de los negocios de asegurar, y como tal agente desarrollar y extender y dar más amplias facultades para llevar adelante los negocios de los individuos de la Asociación, y para, por y en nombre de tales individuos, tomar á sueldo, instruir y emplear agentes para la dirección ó adelanto de los negocios y para procurar y también para autorizar á tales agentes para que procuren negocios de seguros y de marina, y otros seguros (excepto seguros sobre la vida), por cuenta y en los nombres y bajo la responsabilidad de los individuos de la Asociación; pero de modo que en cualquier seguro tal los individuos se obliguen asimismo separada y no mancomunadamente ni uno por otro, sino cada uno por su propia parte solamente, de todo el importe asegurado en tal forma y (con sujeción á los términos que aquí se contienen expresamente) en aquellos términos y condiciones que de una á otra vez sean determinados por ó en virtud de las reglas y reglamento de la Asociación y para dar facultades más amplias para ajustar, liquidar y pagar las pérdidas y reclamaciones por ó con respecto de las pólizas del Lloyd ó cualesquiera otras pólizas en el extranjero ó en el Reino Unido ó con respecto de los negocios de seguros de los individuos de la Asociación.

(b) Para tomar, adquirir ó comprar los negocios que hasta ahora ha llevado adelante The Underwriting and Agency Association para los mismos objetos que los objetos ya dichos y otros semejantes á ellos, y la propiedad y bienes y obligaciones de tal Asociación, y para este fin adoptar y llevar á efecto con aquellas modificaciones ó alteraciones (si hay algunas) en que se convenga, un convenio fechado el día 23 de Julio de 1883, y hecho entre la dicha Underwriting and Agency Association por la primera parte; los diferentes individuos de aquella Asociación, cada uno por sí, por la segunda parte, y Comand Clunie Dumas, en nombre de esta Compañía, por la tercera parte.

(c) Para asegurar ó volver á asegurar, bien como principales ó como agentes, por cualquier individuo ó individuos de la Asociación ó por cualquiera otra persona ó personas, Compañía ó Compañías, y en aquellos términos, en cuanto á comisión, parte ó beneficios ó de otro modo, contra cualquiera clase de seguros de riesgos marítimos con relación á peligros de mares, fuego, represalias por buques de guerra y todos los demás riesgos de igual clase incidentales al mar, cualesquiera buques, barcos y lanchas de cualquiera clase, y también contra cualquier riesgo tal como antes se ha dicho, y contra riesgos y peligros de todas clases en ó por tierra, cualesquiera flotes, géneros, mercancías, cargamentos, sueldos y propiedad en ó á bordo de cualesquiera buques, barcos ó lancha, ó en ó sobre almacenes, ferrocarriles ó caminos, en cualquiera otra parte en tierra, á que los individuos de la Asociación, ó alguno de ellos, estén ó no interesados en la propiedad asegurada ó en los seguros ó segundos seguros de la misma, y también para asegurar ó volver á asegurar todos los demás objetos y cosas que legalmente puedan en una ó otra vez asegurarse ó ser objeto de seguro contra cualesquiera riesgos ó peligros, tales como antes se ha dicho, y en general para llevar adelante el negocio de seguros marítimos en todos sus ramos, y cualquier negocio de seguros semejante á ellos ó que comúnmente se lleve adelante en relación con ellos.

(d) Para garantizar pólizas de seguro ó segundos seguros de cualquiera clase que la Asociación pueda efectuar por sí misma, ya sean tomadas, hechas ó suscritas por cualquier individuo ó individuos de la Asociación ó por cualquiera otra persona ó personas, Compañía ó Compañías, y para negociar cualesquiera pólizas tales de seguros ó segundos seguros.

(e) Para entrar en contratos, para tomar, efectuar ó firmar cualesquiera seguros ó segundos seguros, tales como antes se ha dicho, y para tomar á su cargo que cualesquiera seguros ó segundos seguros tales se hagan, bien en pólizas fijadas ó á discreción de la Asociación ó de la junta de Directores de la misma, y para efectuar cualesquiera seguros ó segundos seguros tales á un tipo de prima y arrendar los mismos á cualquier otro tipo ó tipos de prima, y descontar pólizas de seguros en general, entrar en contratos de cualquier clase, referentes á ó que tengan relación con los negocios de seguros como principales agentes ó mediadores, ya en calidad ó relación fiduciaria ó de otro modo, y sea á favor de cualquier individuo ó individuos de la Asociación, ó á favor ó independientemente de cualquiera otra persona ó personas, Compañía ó Compañías.

(f) Para comprar ó de otro modo adquirir toda ó cualquiera parte del negocio, propiedad y obligaciones de cualquiera otra Compañía ó Compañías, ó cualquiera persona ó personas que lleven adelante cualquier negocio comprendido en, ó que se tenga intención de que sea directa ó indirectamente beneficioso á los objetos de la Asociación, y para tomar y tener acciones ó fondo en cualquiera Compañía ó Compañías tales, y para entrar en participación ó en cualquier arreglo para participar de los beneficios con cualquier Compañía ó Compañías, persona ó personas tales.

(g) Para emitir cualesquiera acciones de la Asociación como pagadas completamente ó en parte.

(h) Para entrar en cualquier arreglo ó convenio con cualquiera otra Compañía formada, ó con los promovedores de cualquiera otra Compañía que haya de formarse con el objeto de adquirir todo ó algo de la propiedad y negocios de la Asociación, ó de adelantar directa ó indirectamente los objetos ó intereses de la misma, y para tomar ó de otro modo adquirir y tener acciones en cualquier Compañía tal, y para garantizar el pago de cualesquiera obligaciones ó otras seguridades emitidas por cualquier Compañía tal, y para hacer todos los actos y cosas necesarias oportunas ó convenientes para llevar á efecto tal arreglo ó convenio y objeto, y para vender la empresa de la Asociación ó cualquiera parte de la misma, ó algo

de su propiedad, por aquella compensación que la Asociación juzgue conveniente, y en particular por acciones, obligaciones ó seguridades de cualquiera otra Compañía.

(i) Para amalgamarse con cualquiera otra Compañía cuyos fines han de abrazar objetos semejantes á los de esta Asociación, sea por venta ó compra (por acciones ó de otro modo) de la Empresa, con sujeción á la responsabilidad de ésta ó cualquiera otra Compañía, tal como antes se ha dicho, con ó sin liquidación ó por venta ó compra (por acciones ó de otro modo) de todas las acciones ó fondo de esta ó de cualquiera otra Compañía, tal como antes se ha dicho, ó por participación ó cualquier arreglo de la clase de participación ó de cualquier otro modo.

(j) Para comprar, tomar en arriendo ó en cambio, alquilar ó de otro modo adquirir cualesquiera bienes, muebles ó inmuebles, y cualesquiera derechos ó privilegios, y para construir, mantener ó alistar cualesquiera edificios u obras necesarias ó convenientes para los objetos de los negocios de la Asociación, y para vender, mejorar, administrar, desarrollar, arrendar, hipotecar, enajenar ó de otro modo negociar con los mismos ó cualquiera de ellos.

(k) Para distribuir cualquiera parte de la propiedad en metálico entre los individuos de la Asociación, pero de modo que ninguna distribución que haga á una reducción del capital se haga de otro modo que con arreglo á la ley.

(l) Para los fines y objetos de la Asociación ó en cualquiera de ellos hacer aceptar, ceder y otorgar pagarés, letras de cambio y otros instrumentos negociables, y recibir dinero en depósito á interés, ó de otro modo, y para emplear las cantidades de dinero de la Asociación que no sean inmediatamente necesarios en cualquiera forma de inversión que de una á otra vez apruebe la Junta de Directores de la Asociación, y para prestar dinero, y en particular á la clientela de y personas que tengan tratos con la Asociación, y para garantizar el cumplimiento de contratos por individuos ó personas que tengan tratos con la Asociación, y para tomar dinero ó préstamo ó levantar fondos de aquel modo que la Asociación juzgue conveniente, y en particular por hipoteca de ó por emisión de obligaciones ó fondo de obligaciones cargado sobre la Empresa ó todos ó cualquiera de los bienes de la Asociación ó sobre su capital no llamado, ó sobre cualquiera otra seguridad ó sin seguridad.

(m) Para hacer todas aquellas otras cosas que sean incidentales ó conexas al logro de los objetos de arriba.

(n) Y por la presente se declara que la palabra Compañía en esta nota se juzgará que incluye cualquiera sociedad u otra corporación de personas, sea incorporada ó no.

Cuarto. La responsabilidad de los individuos es limitada.

Quinto. El capital de la Asociación es de libras 251 000 dividido en 500 acciones de libras 500 cada una, que se llamarán acciones A, y 10 acciones de libras 100 cada una, que se llamarán acciones B.

Cualquiera de las dichas acciones que por tiempo estuviere sin emitir, y cualesquiera nuevas acciones que de una á otra vez se creen, pueden emitirse de una á otra vez con cualquiera garantía tal, ó con cualquiera derecho de preferencia tal, sea con respecto de dividendo ó de devolución del capital, ó ambas cosas, ó cualquier otro privilegio ó ventaja especial tal sobre cualesquiera acciones emitidas previamente ó que estén entonces á punto de emitirse (que no sean acciones emitidas con una preferencia), ó con tal prima ó con tales derechos diferidos en comparación, con cualesquiera acciones emitidas previamente ó que estén entonces á punto de emitirse, ó con sujeción á cualesquiera condiciones ó disposiciones tales, ó con cualquier derecho tal y sin derecho ninguno de votar, y en general en aquellos términos que la Compañía determine de una á otra vez por resolución especial.

A todos aquellos á quienes estas presentes lleguen, yo Henry Cornfoot Cheeswright, de la ciudad de Londres, Notario público por Real autorización, recibido y juramentado en debida forma, certifico por la presente que The Underwriting and Agency Association Limited, cuya oficina registrada está en el núm. 20, Bucklersbury, en la ciudad de Londres, es una Compañía establecida con arreglo á la ley inglesa, incorporada en debida forma el día 5 de Octubre de 1883, y trabajando en esta ciudad. Y que el folleto impreso aquí adjunto contiene una copia fiel y exacta del certificado original de incorporación y de la nota de Asociación de The Underwriting and Agency Association Limited, examinado y comparado cuidadosamente hoy por mí el dicho Notario, y que á todas las Compañías tales incorporadas de este modo con nota de Asociación y registradas en virtud de las leyes de Compañías de 1862 á 1880, entera fe y crédito se da y debe dar en juicio y fuera de él.

En fe y testimonio de lo cual yo el dicho Notario he firmado mi nombre y puesto y fijado mi sello de oficio en el ya dicho Londres, hoy 10 de Abril de 1885.—H. C. Cheeswright, Notario público, con rúbrica.—Lugar del sello.

Copia de castellano.

Visto bueno por legalización de la firma y sello que anteceden, y que son al parecer los que usa en sus actos oficiales Mr. Henry C. Cheeswright, Notario público de esta ciudad, al que como tal se da entera fe y crédito.

Londres 10 de Abril de 1885.—El Cónsul general, Urbano Montejo, con rúbrica.

Numero 203.—Derechos 8/4.—Art. 433.—Lugar del sello.

Núm. 834.—Visto en este Ministerio de Estado para legalizar la firma de D. Urbano Montejo, Cónsul general de España en Londres. Madrid 30 de Abril de 1885.—El Subsecretario, Rafael Ferraz, con rúbrica.—Lugar del sello.

El Jefe de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado: Certifico que la precedente traducción está fiel y literalmente hecha, de una Nota de Asociación, en inglés, que al efecto se me ha exhibido. Madrid 9 de Mayo de 1885.—Sobre raspado—oficina—vale—Manual de Labra.—Derechos 60 pesetas con arreglo al Arancel. Registrado folio 35, número 243: 1885.—Hay un sello en tinta morada que dice: Ministerio de Estado. Interpretación de Lenguas.

Numero 893.—Visto en este Ministerio de Estado para legalizar la firma de D. Manuel de Labra, Jefe de la Interpretación de Lenguas de este Ministerio. Madrid 9 de Mayo de 1885.—El Subsecretario, R. Ferraz.—Hay un sello en tinta azul que dice: Ministerio de Estado.

D. Nicanor de Alvarado y Casanova, Marqués de Trives, Diputado á Cortes, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, &c.: Certifico que D. Rafael Ferraz es como se titula Subsecretario del Ministerio de Estado y suyas al parecer la firma y rúbrica que anteceden.

Y para que conste firmo la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1885.—N. de Alvarado.—Hay un sello en tinta azul que dice: Ministerio de Gracia y Justicia. X—12

Compañía Vinícola del Norte de España.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 38 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria que tendrá lugar el 23 del

corriente, á las doce de su mañana, en el domicilio social, Estación, núm. 8, primero, para la presentación y aprobación del balance del ejercicio cerrado en 30 de Junio último.

Bilbao á 3 de Julio de 1885.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España, el Director, J. A. Röchelt. X—10

Compañía de los ferrocarriles del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy para la amortización de 9.822 bonos sin interés, de la antigua Compañía de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, de á 250 pesetas cada uno, han resultado amortizados los siguientes:

Números 501 á 600, 801 á 900, 1.481 á 1.800, 1.924 á 1.930, 1.931 á 1.936, 2.031 á 2.100, 2.701 á 2.800, 3.101 á 3.200, 3.301 á 3.370, 3.901 á 4.100, 4.401 á 4.500, 5.021 á 5.120, 5.801 á 5.870, 6.071 á 6.100, 6.361 á 6.400, 6.501 á 6.560, 6.901 á 7.000, 7.401 á 7.470, 7.671 á 7.700, 7.901 á 8.000, 8.201 á 8.300, 8.801 á 8.880, 8.981 á 9.100, 9.401 á 9.440, 9.941 á 10.000, 10.801 á 10.900, 11.201 á 11.300, 11.401 á 11.440, 11.611 á 11.700, 11.901 á 12.000, 12.201 á 12.300, 12.601 á 12.700, 12.901 á 12.910, 13.111 á 13.200, 13.401 á 13.500, 13.701 á 13.740, 13.911 á 14.000, 14.301 á 14.400, 14.501 á 14.600, 14.701 á 14.740, 14.811 á 14.900, 15.101 á 15.200, 15.701 á 15.800, 15.901 á 16.000, 16.401 á 16.500, 16.601 á 16.700, 16.901 á 17.000, 17.101 á 17.140, 17.311 á 17.400, 17.701 á 17.800, 18.011 á 18.100, 18.401 á 18.440, 18.711 á 18.800, 18.901 á 19.000, 19.201 á 19.300, 19.401 á 19.500, 19.601 á 19.700, 19.801 á 19.900, 20.001 á 20.100, 20.201 á 20.300, 20.401 á 20.500, 20.601 á 20.700, 20.801 á 20.900, 21.001 á 21.100, 21.201 á 21.300, 21.401 á 21.500, 21.601 á 21.700, 21.801 á 21.900, 22.001 á 22.100, 22.201 á 22.300, 22.401 á 22.500, 22.601 á 22.700, 22.801 á 22.900, 23.001 á 23.100, 23.201 á 23.300, 23.401 á 23.500, 23.601 á 23.700, 23.801 á 23.900, 24.001 á 24.100, 24.201 á 24.300, 24.401 á 24.500, 24.601 á 24.700, 24.801 á 24.900, 25.001 á 25.100, 25.201 á 25.300, 25.401 á 25.500, 25.601 á 25.700, 25.801 á 25.900, 26.001 á 26.100, 26.201 á 26.300, 26.401 á 26.500, 26.601 á 26.700, 26.801 á 26.900, 27.001 á 27.100, 27.201 á 27.300, 27.401 á 27.500, 27.601 á 27.700, 27.801 á 27.900, 28.001 á 28.100, 28.201 á 28.300, 28.401 á 28.500, 28.601 á 28.700, 28.801 á 28.900, 29.001 á 29.100, 29.201 á 29.300, 29.401 á 29.500, 29.601 á 29.700, 29.801 á 29.900, 30.001 á 30.100, 30.201 á 30.300, 30.401 á 30.500, 30.601 á 30.700, 30.801 á 30.900, 31.001 á 31.100, 31.201 á 31.300, 31.401 á 31.500, 31.601 á 31.700, 31.801 á 31.900, 32.001 á 32.100, 32.201 á 32.300, 32.401 á 32.500, 32.601 á 32.700, 32.801 á 32.900, 33.001 á 33.100, 33.201 á 33.300, 33.401 á 33.500, 33.601 á 33.700, 33.801 á 33.900, 34.001 á 34.100, 34.201 á 34.300, 34.401 á 34.500, 34.601 á 34.700, 34.801 á 34.900, 35.001 á 35.100, 35.201 á 35.300, 35.401 á 35.500, 35.601 á 35.700, 35.801 á 35.900, 36.001 á 36.100, 36.201 á 36.300, 36.401 á 36.500, 36.601 á 36.700, 36.801 á 36.900, 37.001 á 37.100, 37.201 á 37.300, 37.401 á 37.500, 37.601 á 37.700, 37.801 á 37.900, 38.001 á 38.100, 38.201 á 38.300, 38.401 á 38.500, 38.601 á 38.700, 38.801 á 38.900, 39.001 á 39.100, 39.201 á 39.300, 39.401 á 39.500, 39.601 á 39.700, 39.801 á 39.900, 40.001 á 40.100, 40.201 á 40.300, 40.401 á 40.500, 40.601 á 40.700, 40.801 á 40.900.

Los poseedores de estos bonos pueden presentarlos al cobro: En Madrid en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil. Y en Paris, 69, rue de la Victoire. Madrid 26 de Junio de 1885.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—8

La Unión y El Fénix Español.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS—RAMO DE VIDA

Verificado el sorteo correspondiente á 1.º de Julio de 1885 de las pólizas obligaciones anejas á los contratos de seguros sobre la vida, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 1.242, 1.743, 1.770, 4.250, 5.459, 6.223, 8.733 y 9.827. Madrid 2 de Julio de 1885.—El Subdirector general, T. Padrás. X—9

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Julio de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 1.º, Día 2.º. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, amortizable, and various bank notes.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their corresponding damage/benefit status.

Bolsas extranjeras.

PARIS 1.º DE JULIO

Table of foreign exchange rates for Paris, July 1st, listing various bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'00. Paris, á ocho días vista, fr., 4'92.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Julio de 1885.

Meteorological observations table for Madrid, July 2nd, 1885, including temperature, humidity, wind, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 2 de Julio de 1885.

Table of telegraphic reports from various locations, including altitude, temperature, wind direction, and weather conditions.

RETRASADOS

Día 1.º

Table of delayed telegrams for July 1st, listing locations and their status.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vista de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

List of market prices for various goods: Carne de vacas, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Vacas, 241.—Carneros, 227.—Corderos, 380.—Terne-ras, 49.—Ovejas, 8.—Total, 875.

Su peso en kilogramos..... 48.947.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes

Table of tax and duty collection in Madrid, July 2nd, 1885, listing various categories and amounts.

Madrid 1.º de Julio de 1885.—El Alcalde.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table of book prices: Primera clase, Segunda id., Tercera id.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Sala primera y tercera, primer semestre, segunda parte del año 1884.

SANTOS DEL DIA

San Trifón y compañeros mártires, San Jacinto, mártir, y San Heliodoro, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Descalzas Reales.

ESPECTACULOS

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Concierto por la Sociedad Unión Artístico Musical, dirigida por el Maestro Espino.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—Paso atrás.—De ver-bena.—Los chichones.—Sin comerlo ni beberlo.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—Torear por lo fino.—La mejor receta.—La salsa de Aniceta.—I comici tronati.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—(Moda).—Grande y variada función de ejercicios equestres, acrobáticos, gimnásticos y cómicos por todos los artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las nueve.—Grandes y variados ejercicios por todos los artistas de la compañía.